Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONTRATO NÚMERO 040E02422-002**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III (ÚNICA SEGUNDA FUENTE)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR **LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ALBERTO ZAVALA GUTIÉRREZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Presencial Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-050GYR040-E24-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27 penúltimo párrafo, 28 fracción II, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Mediante Junta de Aclaraciones de fecha 14 de julio de 2022, se realizaron precisiones a la Convocatoria, mismas que se adjuntan al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscriben el presente instrumento, los servidores públicos designados mediante los documentos que se adjuntan en el **Anexo (tres)**, facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI), que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 51,846 de fecha 17 de octubre de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 113354, denominada **RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social

es, entre otros, la elaboración, transformación, compra, venta, distribución, importación, exportación, fabricación, y comercio en general de toda clase de aparatos, equipos, refacciones, instrumental médico quirúrgico y accesorios para hospitales, clínicas y laboratorios, así como los productos necesarios para su elaboración, así como el proyecto e instalación de equipo y construcción de plantas y laboratorios necesarios para el desarrollo de sus objetos.

II.2 El **C. Alberto Zavala Gutiérrez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 41,620 de fecha 19 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martin Virues y Lazos, Titular de la Notaría Pública número 214 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 113354*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **REM8810176J7**.

II.7 Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada de Tlalpan, número 4892, Colonia Tlalpan, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14000, Ciudad de México, teléfono: (55) 5513 9959, correo electrónico: proyectos@remsamexico.com

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III (ÚNICA SEGUNDA FUENTE)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico, Anexo 3.1 Cédulas de Descripción de Artículo, Anexo 3.2 Relación y Cantidad de Bienes, Anexo 3.3 Requisitos para Equipo Médico, Anexo 3.4 Guía de Distribución y Administrador de Contrato, Términos y Condiciones, Anexo 4.1 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, Anexo 4.2, Anexo 4.3, Anexo 4.3 A, Anexo 4.3 B, Anexo 4.3 C, Anexo 4.3 D, Anexo 4.3 E, Anexo 4.4., Anexo 4.5., Anexo 4.6., Anexo 4.7., Anexo 4.8 y Anexo 4.9"
Anexo 2 (dos)	"Cédula de Descripción Técnica, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo, Precisiones a la Convocatoria y Carta Garantía"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del contrato"
Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del mismo es por la cantidad de **$35,392,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, y de **$41,054,720.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
Única Segunda Fuente	Mastografía digital de campo completo	14	Equipo	$2,528,000.00	$35,392,000.00
				Subtotal	$35,392,000.00
				IVA	$5,662,720.00
				Total	$41,054,720.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III (ÚNICA SEGUNDA FUENTE)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** en parcialidades, por equipo instalado a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **en forma impresa**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

Asimismo, se deberá observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de I.V.A.). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las

Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted], del BANCO [redacted] a nombre de RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **día natural siguiente al acto de fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2022** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por **"EL PROVEEDOR"** tendrán vigencia acorde a lo establecido en el Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, de los bienes objeto del presente contrato; contado a partir de la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. Las

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por **"EL PROVEEDOR"** tendrán vigencia de 42 (cuarenta y dos) meses, según lo ofertado, contando a partir de la entrega a entera satisfacción en la Unidad Médica de destino final de los bienes. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las siguientes garantías:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes que oferte, y su óptimo funcionamiento por el periodo mínimo indispensable establecido en el Anexo 3.3 "Requisitos de Equipo Médico", integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

   "EL PROVEEDOR" deberá entregar durante el acto de entrega recepción de los bienes el original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido, la cual debe de corresponder con la presentada en su propuesta técnica, misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de **"EL PROVEEDOR"** para la comunicación de solicitud de reparación.

La garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de este instrumento, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LUGAR.- El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será máximo de 100 (cien) días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo.

En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes, y en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**, establecidos en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad, de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO "**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN O CANJE

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución o canje del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que esté destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 (tres) meses, se procederá a la recisión del presente contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione **"EL PROVEEDOR"**. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con los establecido en el manual de operación

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

correspondiente y debidamente acreditado por **"EL PROVEEDOR"**. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio

previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO "** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO "** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO " designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a los servidores públicos designados mediante los documentos que se adjuntan en el **Anexo (tres)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con

lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será de **1.25% (uno punto veinticinco por ciento)**, por día natural, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO "**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO "** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO " de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **29 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. R.F.C.: REM8810176J7
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal R.F.C. [redacted]	**C. ALBERTO ZAVALA GUTIÉRREZ** Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RODOLFO DANIEL DÍAZ CARRANZA
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano Operativo de Administración Desconcentrada en Coahuila

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MÓNICA LETICIA PACHECO RÍOS
Coordinadora de Biomédica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Christopher Guillermo Oliva Niehus

C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS
Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAVIER RODRÍGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional Ingeniero Biomédico E2, Nivel 55, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BRENDA TORRES VEGA
Coordinadora de Ingeniería Biomédica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MAURICIO RAFAEL ÁLVAREZ BEDOLLA
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Michoacán

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO CARLO ENRÍQUEZ ORTÍZ
Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Nuevo León

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS
Ingeniero Biomédico Delegacional del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR
Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en Sinaloa

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ULISES TONATIUH AMADO GÓMEZ
Ingeniero Biomédico E2 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA
Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito Federal Norte

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E02422-002

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO, ANEXO 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, ANEXO 3.2 RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES, ANEXO 3.3 REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO, ANEXO 3.4 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 4.1 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, ANEXO 4.2, ANEXO 4.3, ANEXO 4.3 A, ANEXO 4.3 B, ANEXO 4.3 C, ANEXO 4.3 D, ANEXO 4.3 E, ANEXO 4.4., ANEXO 4.5., ANEXO 4.6., ANEXO 4.7., ANEXO 4.8 Y ANEXO 4.9"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 2 de junio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0932

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 19090009 por un monto de $269,236,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversion por un monto idéntico, referente al presupuesto 2022 del programa Mastografos, para la adquisicion de 55 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No 09900/6B3000/6B30/BMI22/ **208** / **1251**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III.

Clave de Cartera: 1950GYR0012
No. de solicitud: 61623
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 269,236,000.00
Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisicion
Proyecto PREI: 19090009
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.270422/105.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 269,236,000.00
Nombre del PPI: Mastógrafos

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Direccion de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 09900/6B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Informacion Programatica en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 55
Monto original con IVA: 269,236,000.00

(doscientos sesenta y nueve millones doscientos treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
SESIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 2 de junio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0932
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 19090009 por un monto de $269,236,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2022 del programa Mastógrafos, para la adquisición de 55 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 09DGIF65300/6830/RM22/ **208** / **1251**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para
Mtro. César Daniel Rojas Flores - Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez - Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Carlos David Barraza Haro - Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (/1)
Lic. Rafael Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (/1)
Lic. Georgina Sánchez Alegría - Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Colima. (/1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (/1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Durango. (/1)
Lic. Francisco Alcántara Pérez - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Guanajuato. (/1)
Mtro. Alain Dimitrius Izquierdo Reyes - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (/1)
Ing. Israel Torres Serrano - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (/1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (/1)
C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (/1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (/1)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (/1)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (/1)

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Medicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 2 de junio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0932

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 19090009 por un monto de $269,236,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2022 del programa Mastografos, para la adquisición de 55 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 095001/6B3000/6B30/BM122/ **208** / **1251**

C. P. Claudia Margarita Rodríguez Torres - Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí (/1)
Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (/1)
Mtra. Martha Patricia Quintero Reyes - Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/1)
C. P. Ivonne Lizeth Cruz Vela - Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (/1)
C. P. Rocío Jimenez Martinez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte (/1)
Lic. Roberto Jiménez Pomposo.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur (/1)
L.C. Evelia Montañez Guzman.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán (/1)
Lic. Daniel Zavala Flores .- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
Mtra. Miriam Rubio Sánchez - Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de Mexico) (/1)

(OOAD) Organo de Operacion Administrativa Desconcentrada

(SICOC) Se envia por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electronica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JRRP/LVM

Volante No. 2022001079

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto y Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0012 **No. de programa o proyecto PREI :** 19090009 **OLI No.:** 208 / 1251
No. solicitud de SHCP : 61623 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millones Presupuesto del Centro del Bien				SAI				PREI		PREI Millones Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Nombre del Bien	UBC	UR	Centro de Costo	CECO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Amedic	Descripción	UBC	UBC Ubicación	UR	Centro de Costo	Proyecto Capital	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436818	0000237227	2	M_HOSPITAL SUBROGA-IMF_3	PUEBLO NUEVO	1388002	[illegible]	200300	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436159	0000237231	2	M_UMF6 FAMILIAR NUM 68	IRAPUATO	1540007	155403	200300	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1437209	0000237231	2	H.Gral Zona 55	REYES LOS (LA PAZ-LMEX	1680002	168064	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1438628	0000237252	2	U Med Familiar 3 Monterrey	Monterrey	2001000	202404	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436202	0000237265	2	M_HOSPITAL ZONA NUM 50	SAN LUIS POTOSI SLP	2001027	25091	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1435285	0000237240	2	CONJUNTO MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS	MONCLOVA COAH	05170001	0517004	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1435204	0000237232	2	HGSMF CON MF U 2	SABINAS COAH	05210003	0552035	2002 30	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436235	0000237254	2	M HOSPITAL CENTRO REGIONAL SEGUR	LEON GTO	1170005	117003	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436205	0000237265	2	U Med Familiar 26 Monterrey	Monterrey	20A2 0002	202405	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436207	0000237254	2	M_HOSPITAL ZONA MF NUM 35	TEHUACAN PUE	2100003	210103	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436208	0000237257	2	H.GRAL SUBZONA - MF NUM 50	SAN MIGUEL SIN	2650001	265402	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436209	0000237264	2	U Med Familiar 14 Zacatecas	Venustiano Carranza	09010003	362403	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436210	0000237235	2	M_UMED FAMILIAR NUM 22	MAGDALENA CONTRERAS	9760001	37041	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436213	0000237234	2	U Med Familiar 53	LEON	1870018	11844	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436210	0000237247	1	U Med Familiar 42	Guadalajara	1410024	141476	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436205	0000237229	2	M_HOSPITAL ZONA MF NUM 26	TALA TAL	1405003	140601	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436214	0000237248	2	M_HOSPITAL SUBZONA MF NUM 17	Los Reyes SALINAS SLP	2408001	121402	2002 30	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436215	0000237249	2	M_UMF 54 + CDS	PUEBLA PUE	2108004	212437	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436216	0000237224	2	M_HOSPITAL ZONA MF NUM 32	CUAUHTEMOC SIN	2606001	260101	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436217	0000237236	2	M_HOSPITAL SUBZONA MF NUM 24	NAVOLATO SIN	2501002	250402	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436218	0000237222	2	U Med Familiar 51	LEON	1840003	184351	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436219	0000237226	2	M_HOSPITAL SUBZONA NUM 17	SALINAS SLP	2408002	240402	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436220	0000237250	2	U Med Familiar 3 Monterrey	Monterrey	2001000	202404	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436221	0000237229	1	U Med Familiar 60 Reynosa	Matamoros	2800002	280402	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436222	0000237228	2	H.Gineco-Obstetricia 1 IMF C. Juárez	Cd. JUAREZ	1900001	190101	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	1436223	0000237246	2	H.GRAL ZONA NUM 66	[illegible]	1900002	190201	200200	531-341	2487	03	01	20011824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	09530007	099001	2B1000	2022M09	1	4,895,200.00	4,895,200.00

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCION DE FINANZAS

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0012 **No. de programa o proyecto PREI :** 19090009 **OLI No.:** 208 / 1251

No. solicitud de SHCP : 61623 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Ejercicio del Gasto				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos				Monto a Entregar		
						Municipio o Estado	Ubicación	UR	Centro de Costo	Clave GEN	ESP	UBI	Y-CP	ID de artículo	Descripción	CPC	Ubicación	UR	Centro de Costo	Periodo Presupuestal	No. de Bienes	Precio Sin IVA	Importe Total con IVA
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475236	0000257254	2	[illegible]	NAUCALPAN	1870001	0401	2330102	5361-541	2487	05	1	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1476235	0000257251	2	U Med Familiar 28	Monterrey	2000001	2609R	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475235	0000257255	2	HOSPITAL GENERAL [illegible]	SALINA CRUZ	2000002	2E002	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475229	0000257257	2	U MF No 2	Puebla	2000009	2209N	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475226	0000257257	2	U Med Familiar 35	Matamoros	2000002	2609R	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475229	0000257277	2	U Med Familiar [illegible]	Ciudad [illegible]	2000002	2609R	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475230	0000257253	2	U Med Familiar 2 [illegible]	Tijuana	0200002	0201R	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475232	0000257252	2	HOSPITAL GENERAL [illegible]	TECOMAN	2000001	2606R	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475252	0000257256	2	U Med Familiar 47 Cerro Rico	Zumpango	0900005	0962R	2330102	5361-541	2487	05	1	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475253	0000257258	2	HOSPITAL GENERAL [illegible]	ACAPULCO	0800004	0802R	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475254	0000257259	2	U Med Familiar 47	Leon	1102005	1134S	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475255	0000257247	2	UMF No 5 ESCUELA ENFERMERIA	MONTERREY [illegible]	1900004	1909R	2330102	5361-541	2487	05	1	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475256	0000257246	2	HOSPITAL GENERAL [illegible]	LINARES N.L.	1900001	1906R	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475249	0000257274	2	U MED FAMILIAR NUM 2	SAN PEDRO GARZA GARCIA N	2000002	2024C	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475248	0000257271	2	U Med Familiar 4	Ciudad Lopez	2000007	2004R	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475250	0000257269	2	[illegible]	POZA RICA	2000004	2000S	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475243	0000257260	2	U Med Familiar 14	Merida	2300019	2324N	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475241	0000257241	2	U Med Familiar 32 La Piedad	Ciudad [illegible]	1600002	1626R	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475242	0000257262	2	U Med Familiar 51	Ciudad Lopez	1600002	1626R	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475244	0000257244	2	UMF No 2 [illegible]	[illegible]	1600001	1602S	2330102	5361-541	2487	05	1	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475240	0000257258	2	U Med Familiar 6	Piedras	2200002	2204R	2330102	5361-541	2487	05	1	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475245	0000257245	2	U Med Familiar 79	PIEDRAS NEGRAS	0500004	0524N	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475233	0000257259	2	HOSPITAL GENERAL [illegible]	MIGUEL HIDALGO Y PARRAL CHIH	0800005	0802R	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475237	0000257250	2	U Med Familiar 46	Cerro Prieto	1900005	1904R	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475246	0000257272	2	U Med Familiar 17	Zamora	1400007	1404S	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00
5361	Equipo médico y de laboratorio	1475	0000257270	2	U Med Familiar 10	[illegible]	2100001	2104S	2330102	5361-541	2487	05	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	09	0950001	0950101	2810000	2 0220101	1	$ 4,850,000.00	$ 5,626,000.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCION DE FINANZAS

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0012 No. de programa o proyecto PREI : 19090009 OLI No.: 208 / 1251

No. solicitud de SHCP : 61623 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	SIPT Millenium Presupuestal Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Maestra Central de Compromisos					Monto Autorizado		
						Municipio/Estado	UR Destino	UI	Centro de Costo	UPCP GEN	ESP	UNE	MAR	ID de Anexo	Descripción	URG	URG UR Ejecutora	UI	Centro de Costo	Partida Total	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	1a5 [illegible]	[illegible]37270	2I	M_ MED FAMILIAR NUM 70	HERMOSILLO, SON	[illegible]	[illegible]	[illegible]	631-641	2487	03	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	4,850,000.00	4,850,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1a81a78	0[illegible]29729	2I	M.F.G.Z.M.F. 35	NAVOJOA,SON	[illegible]	[illegible]	[illegible]	631-641	2487	03	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	4,850,000.00	4,850,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1a3f8f2	[illegible]372a0	2I	U. Med Familiar 59	Heroica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	631-641	2487	03	01	0001824	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	4,850,000.00	4,850,000.00

ANEXO No. 3 Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
"Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III"

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos del bien objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritas en el Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", así como lo indicado en el Anexo No. 4.9 Formato de carta relativo a visita a instalaciones, precisando que el bien deberá entregarse a entera satisfacción del Instituto, en las unidades médicas, mismas que se detalla en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución" y "Administradores de Contrato".

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

El Oficio de Acreditación de Especificaciones Técnicas, se encuentra detallado en el Oficio No. 09 53 84 61 2930/CTIM/DEE 129 de fecha 2 de diciembre de 2021, contenido en el **Anexo No. 3.5.**

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas de los bienes, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, con base en el resultado de la Investigación de Mercado No. 302-21 y el Precio Máximo de Referencia (PMR) remitidos a esta Coordinación a mi cargo por medio del oficio No. 09 53 84 61 1 CFH/2022/ 00005, de fecha 3 de enero del 2022, signado por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:

Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, Registro Sanitario vigente; de acuerdo con el Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente. Así como el cumplimiento de la NOM-137-SSA1-2008 referente al Etiquetado de Dispositivos Médicos.

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Para la partida única la clave que se proveerá es la siguiente:

Clave PREI	Clave CUCOP	Clave SAI	Descripción
11824	52900060	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.

En las que participe el licitante, deberá entregar en su propuesta técnica:

De conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

Nombre de la norma	
NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones.	Carta del licitante en el que se compromete a cumplir NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable.

Asimismo, para las partidas indicadas con anterioridad en las que haya sido adjudicado, el Proveedor entregará durante la Recepción de los bienes:

Nombre de la norma	
NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones.	Carta del licitante en el que se compromete a cumplir NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable.

ANEXO No. 3 Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
"Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III"

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó y Validó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Elaboró

Ing. Isabel Watanabe Ortega
Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipo Médico

LFTR/ LOS/GAMF/ IWO/DLS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.341.2487.03.01	FECHA IMP.:	30/03/2020
CLAVE PREI:	000000000011824	HORA IMP.:	13:23:41

NOMBRE GENÉRICO

MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1 **Descripción:** 1.1 Generador de Rayos "X" de alta frecuencia o multipulsos: 1.1.1 Potencia de 4 kW o mayor. 1.1.2 Rango de mAs de 5 o menor a 400 o mayor. 1.1.3 Rango de kV de 23 o menor a 35 o más, con incrementos de 1 kV. 1.2 Tubo de rayos "X" de molibdeno o tungsteno: 1.2.1 Capacidad calorífica del ánodo de 160,000 HU o mayor. 1.2.2 Selección automática de filtros para mastografia de al menos uno de los siguientes: Plata, Molibdeno y Rhodio, Rhodio y Plata, Rhodio y Aluminio, Aluminio. 1.2.3 Control automático de exposición. 1.2.4 Distancia foco objetivo o SID o FFD de 65 cm o mayor. 1.2.5 Con colimador automático o selección del diafragma automático. 1.3 Brazo o Gantry con movimientos de rotación o vertical motorizados: 1.3.1 Rotación 180°/100° o mayor (280° o mayor). 1.3.2 Vertical 55 cm o mayor. 1.4 Sistema de compresión motorizada y manual. 1.5 Plato o placa o paleta de compresión de 18 x 23 cm o mayor y de 24 x 26 cm o mayor. 1.6 Dos Paletas de compresión tipo cono o spot de distinto tamaño. 1.7 Paleta con ventana graduada o abierta o fenestrada o perforada para marcaje y toma de biopsia. 1.8 Detector: 1.8.1 De selenio amorfo (a-Se) o silicio amorfo (a-Si) o ioduro de cesio o de silicio. 1.8.2 Profundidad o rango dinámico de 13 bits o mayor. 1.8.3 Matriz de 2,300 x 3,000 pixeles o mayor. 1.8.4 Tamaño de 23 cm o mayor x 26 cm o mayor. 1.8.5 Tamaño del pixel de 100 micrones o menor. 1.8.6 DQE de 65% o resolución de 3.5 lp/mm o mayor para 2D y 3D (crecimiento a 3D). 1.9 Estación de Adquisición (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal): 1.9.1 Pantallas LCD o TFT de 21" o mayor (incluir marca y modelo). 1.9.1.1 Matriz de 2 MP o mayor. 1.9.2 Almacenamiento en disco duro de 500 GB o mayor. 1.9.3 Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T. 1.9.4 Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento): 1.9.4.1 DICOM Verification. 1.9.4.2 DICOM Send. 1.9.4.3 DICOM Storage. 1.9.4.4 DICOM Storage Commitment.	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HVa

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.341.2487.03.01 FECHA IMP.: 30/03/2020
CLAVE PREI: 000000000011824 HORA IMP.: 13:23:41

NOMBRE GENÉRICO
MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.9.4.5 DICOM Woklist. 1.9.4.6 DICOM Print Management. 1.9.4.7 DICOM Media Storage. 1.9.4.8 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step). 1.9.5 Sistema de almacenamiento de imágenes en DVD 1.9.5.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM. 1.10 Magnificador digital y/o geométrico en el rango de 1.5X a 1.8 X. 1.11 Con crecimiento a futuro, con la totalidad de hardware y software necesarios para efectuar Tomosíntesis o 3D. 2 **Accesorios:** 2.1 Estación de trabajo (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal): 2.1.1 Dos pantallas LCD o TFT de 21" o mayor con matriz de 5 MP y sensor integrado para calibración (Incluir marca y modelo). 2.1.2 Pantalla LCD o TFT de 19" o mayor (Incluir marca y modelo). 2.1.3 Herramientas dedicadas para mastografía para 2D y 3D (anexar carta de fabricante de cumplimiento: 2.1.4 Almacenamiento en disco duro de 1 TB o mayor. 2.1.5 Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T. 2.1.6 Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento): 2.1.6.1 DICOM Verification. 2.1.6.2 DICOM Send. 2.1.6.3 DICOM Storage. 2.1.6.4 DICOM Storage Commitment 2.1.6.5 DICOM Query/Retrieve. 2.1.6.6 DICOM Print Management. 2.1.6.7 DICOM Media Storage. 2.1.6.8 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step) 2.1.7 Sistema de almacenamiento de imágenes en DVD. 2.1.7.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.341.2487.03.01	FECHA IMP.:	30/03/2020
CLAVE PREI:	000000000011824	HORA IMP.:	13:23:41

NOMBRE GENÉRICO
MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2.2 Unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 10 minutos a plena carga para todo el equipo de mastografía y uno para los equipos de cómputo. (Incluir marca y modelo).
2.3 Mueble para la colocación de fantomas, cabezales, sujetadores, cojines y kit de posicionadores.
2.4 Juego de fantomas para control de calidad.

3 **Consumibles:**

3.1 100 DVD.

4 **Instalación:**

4.1 Alimentación eléctrica.
4.2 La que maneje la unidad médica a 60 Hz

5 **Mantenimiento:**

5.1 Preventivo.
5.2 Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

6 **Normas – Estándares vigentes:**

6.1 **Para bienes nacionales e internacionales:**
6.1.1 Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante).

Validó y Revisó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Daniel López Soto
Coordinador de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CAMP/DLS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

EVa

SIN TEXTO

Anexo No. 3.2

Relación y Cantidad de Bienes.

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad
1	52900060	11824	531.341.2487.03.01	Mastografia digital de campo completo.	55

55

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Vo. Bo.

Ing. Gerardo Abaqú Martínez Fabián
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Isabel Watanabe Ortega
Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipo Médico

ANEXOS
DIVICION DE CONTRATOS

LFTR/LOS/ GAMF/IWO/ DLS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
División de Evaluación de Equipamiento

México 2021 Año de la Independencia

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones Institucionales	Demostración de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación e/o Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía	Registro Sanitario
1	11824	531.341.2487.03.01	Mastografia digital de campo completo.	55	Puntos y porcentajes	Opcional	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	AVANZADA	Si Req.	Si Req.	Si Req.

55

NIVEL DE CAPACITACION	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACION
	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

Revisó
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó
Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Elaboró
Ing. Gerardo Abaco Martínez Fabián
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

Elaboró
Ing. Isabel Watanabe Ortega
Jefa de Área de Radiología y Proyectos Especiales de Rayos Médicos

LFTR/ LOS / GAMF/ IWO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Unidad Médica		Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Partida	Fuente de abastecimiento
HGOMF 7 Tijuana	Baja California	Boulevard Salinas y fco. Sabia No. 802, Colonia Aviación C.P 22014, Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California	C. Cesar Salcido Raggi	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	cesar.salcido@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
HGZMF 7 Monclova	Coahuila	Boulevard Harold R. Pape y Durango No. S/N, Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P 25750, Monclova, Municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza	Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	rodolfo.diazc@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
HGSMF 4 Tecomán	Colima	Calle Colegio Militar No. 1, Colonia Tecomán Centro C.P 28100, Tecomán, Municipio de Tecomán, Estado de Colima	Ing. Adrián Chavira Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	adrian.chavira@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
HGZMF 23 Hidalgo Parral	Chihuahua	Prolongación Avenida Independencia No. S/N, Colonia Hidalgo del Parral Centro C.P 33800, Hidalgo del Parral, Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua	Ing. David Mendoza Martínez	Ingeniero Biomédico Delegacional	david.mendoza@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
UMF 47 Cd. Juárez	Chihuahua	Calle Libertad y Juan M Medina No. 2110, Colonia Chaveña C.P 32060, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	Ing. David Mendoza Martínez	Ingeniero Biomédico Delegacional	david.mendoza@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
HGSMF 2 El Salto	Durango	Calle Cerro del Fortín No. S/N, Colonia Militar C.P 34950, Pueblo Nuevo, Municipio de El Salto, Estado de Durango	Ing. José Daniel Román Luna	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.romanl@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
UMF 43 Gómez Palacio	Durango	Boulevard Sanchez Madariaga No. S/N, Fraccionamiento El Dorado C.P 35028, Gómez Palacio, Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango	Ing. José Daniel Román Luna	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.romanl@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
HGZMF 2 Irapuato	Guanajuato	Avenida De la Reforma No. 307, Colonia Cámez C.P 36650, Irapuato, Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato	Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos	Coordinadora de Biomédica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente

ANEXOS
CAMBIO DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Unidad Médica		Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Partida	Fuente de abastecimiento
UMF 53 León	Guanajuato	Boulevard Torres Landa y Geranio No. 5804, Colonia Jardines de Jerez II C.P 37530, León, Municipio de León de Los Aldama, Estado de Guanajuato	Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos	Coordinadora de Biomédica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
HGZMF 26 Tala	Jalisco	Calle Simón Bolívar No. 20, Colonia Tala Centro C.P 45300, Tala, Municipio de Tala, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
UMF 92 Miravalle	Jalisco	Avenida Gobernador Luis G. Curiel entre. Av. De La Pintura y Salome Piña No. S/N, Unidad habitacional Miravalle C.P 44990, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
HGZ 53 Los Reyes Paz	Estado de México Oriente	Carretera México-Puebla Km 17.5 No. S/N, Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P 56400, La Paz, Municipio de Los Reyes Acaquilpan, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
HGZ 58 Las Margaritas	Estado de México Poniente	Boulevard Manuel Ávila Camacho No. S/N, Fraccionamiento Las Margaritas C.P 54050, Ciudad Lopez Mateos, Municipio de Ciudad Lopez Mateos, Estado de Estado de México	Ing. Brenda Torres Vega	Coordinador Auxiliar del Segundo Nivel de Atención	brenda.torresve@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
HGS 7 La Piedad	Michoacán	Calle Ciprés No. 63, Fraccionamiento Arboledas C.P 59377, La Piedad, Municipio de La Piedad de Cavadas, Estado de Michoacán de Ocampo	C. Mauricio Rafael Álvarez Bedoya	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarezv@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
HGSMF 12 Linares	Nuevo León	Calle Emilio Carranza y Niños Héroes No. S/N, Colonia Linares Centro C.P 67700, Linares, Municipio de Linares, Estado de Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enríquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
UMF 3 Monterrey	Nuevo León	Avenida Félix Uresti Gómez y Colón No. S/N, Colonia Monterrey Centro C.P 64000, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enríquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente

LFTV/ LOS/ GAMF/ IWD

2022 Año de Ricardo Flores Magón

Unidad Médica		Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Partida	Fuente de abastecimiento
UMF 5 Monterrey	Nuevo León	Avenida Ignacio Morones Prieto y Loma Larga No. 2292, Colonia Loma Larga C.P 64710, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enríquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
UMF 28 Monterrey	Nuevo León	Avenida Penitenciaria y Fidel Velázquez No. S/N, Fraccionamiento Bernardo Reyes C.P 64280, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enríquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
UMF 19 Apodaca	Nuevo León	Calle Morelos No. 420, Colonia Apodaca Centro C.P 66600, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enríquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
UMF-UMAA 7 San Pedro Garza	Nuevo León	Boulevard Díaz Ordaz y María Cantú No. S/N, Colonia Zona Industrial C.P 66217, San Pedro Garza García, Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enríquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
UMF 30 Pino	Nuevo León	Avenida Margarita Maza de Juárez y Los Pinos No. S/N, Colonia Chulavista C.P 67188, Guadalupe, Municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enríquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
HGZMF 2 Salina Cruz	Oaxaca	Calle Nicolás Bravo y Cuauhtémoc No. 1, Colonia Hidalgo Oriente C.P 70610, Salina Cruz, Municipio de Salina Cruz, Estado de Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
HGZ 15 Tehuacán	Puebla	Avenida De las Américas No. 1800, Colonia San Nicolás Tetitzintla C.P 75710, Tehuacán, Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla1	Ing. Alberto Agustín Candía Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Unidad Médica		Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Partida	Fuente de abastecimiento
UMF 6 Puebla	Puebla	Avenida 15 de Mayo No. S/N, Colonia Valle Dorado C.P 72070, Puebla, Municipio de Heroica Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla	Ing. Alberto Agustín Cándia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
HGZ 50 Tangamanga	San Luis Potosí	Avenida Tangamanga No. 205, Colonia Ricardo B Anaya C.P 78390, San Luis Potosí, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí	Ing. Daniela Berenice Castro Ríos	Ingeniero Biomédico Delegacional	daniela.castror@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
HGZMF 32 Guasave	Sinaloa	Boulevard 16 de Septiembre No. S/N, Colonia Guasave C.P 81000, Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Ing. Oscar Antonio Rivera Salazar	Ingeniero Biomédico	oscar.riveras@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
UMF 37 Hermosillo	Sonora	Calle Pedro Moreno No. 14, Colonia Centenario C.P 83260, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora	C. Jorge Humberto Urbina Ochoa	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	jorge.urbina@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
UMF 36 Matamoros	Tamaulipas	Calle Francisco Trejo y Ave. Lauro Villar No. 1229, Colonia Guillermo Guajardo C.P 87447, Matamoros, Municipio de Heroica Matamoros, Estado de Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomédica	hector.gutierrezca@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
HGZ 24 Poza Rica	Veracruz Norte	Calle Naranjos No. S/N, Colonia Laredo C.P 93260, Poza Rica De Hidalgo, Municipio de Poza Rica De Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
HGZMF 35 Cosamaloapan	Veracruz Sur	Boulevard Miguel Alemán No. 130, Colonia Cosamaloapan de Carpio Centro C.P 95400, Cosamaloapan De Carpio, Municipio de Cosamaloapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
UMF 60 Poniente	Yucatán	Calle 22 entre 35 y 31 No. 397, Fraccionamiento Juan Pablo II C.P 97246, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	Ing. Ulises Tonatiuh Amado Gómez	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	ulises.amado@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente

LFTR/ LOS/ GAMF/ IWH

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Unidad Médica		Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Partida	Fuente de abastecimiento
UMF 2 Sta. María	Norte del Distrito Federal	Calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 81, Colonia Santa María la Ribera C.P 06400, Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Ciudad de México	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Ingeniero Biomédico	juan.osoriop@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
UMF 22 Independencia	Sur del Distrito Federal	Calle Río Chico esquina San Ramón No. S/N, Colonia San Jerónimo Lídice C.P 10100, Magdalena Contreras. Delegación de Magdalena Contreras, Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Primera fuente
					Subtotal de la primera fuente				33		
HGZMF 24 Nueva Rosita	Coahuila	Avenida Adolfo López Mateos No. S/N, Colonia Nueva Rosita Centro C.P 26800, San Juan de Sabinas, Municipio de Nueva Rosita, Estado de Coahuila de Zaragoza	Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	rodolfo.diazc@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Segunda fuente
HGZMF 21 León	Guanajuato	Calle Coral entre Juárez y Blv Venustiano Caranza No. 101, Colonia San Rafael C.P 37380, León, Municipio de León de Los Aldama, Estado de Guanajuato	Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos	Coordinadora de Biomédica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Segunda fuente
UMF 51 León	Guanajuato	Avenida Paseo de los Insurgentes y Av. México No. S/N, Colonia Los Paraísos C.P 37328, León, Municipio de León de Los Aldama, Estado de Guanajuato	Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos	Coordinadora de Biomédica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Segunda fuente
HGZMF 6 Ocotlán	Jalisco	Calle Delgadillo Araujo No. 60, Colonia Florida C.P 47820, Ocotlán, Municipio de Ocotlán, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Segunda fuente
UMF 171 Zapopan	Jalisco	Calle Hernando de Martell No. 65, Colonia Lagos de Moreno Centro C.P 47400, Lagos de Moreno, Municipio de Lagos de Moreno, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Segunda fuente
UMF 60 Tlalnepantla	Estado de México Oriente	Avenida José María Morelos No. 56, Fraccionamiento San Javier C.P 54030, Tlalnepantla de Baz, Municipio de Tlalnepantla, de Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Segunda fuente

DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO
ANEXOS DE CONTRATO

Unidad Médica		Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Partida	Fuente de abastecimiento
UMF 61 Naucalpan	Estado de México Poniente	Avenida 16 de Septiembre y Jardín No. 39, Pueblo San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P 53000, Naucalpan de Juárez, Municipio de Naucalpan, Estado de Estado de México	Ing. Brenda Torres Vega	Coordinador Auxiliar del Segundo Nivel de Atención	brenda.torresve@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Segunda fuente
HGSMF 17 Los Reyes	Michoacán	Prolongación 16 de Septiembre No. S/N, Colonia Centro C.P 60300, Los Reyes, Municipio de Los Reyes de Salgado, Estado de Michoacán de Ocampo	C. Mauricio Rafael Álvarez Bedoya	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mauricio.alvarezv@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Segunda fuente
UMF 15 Monterrey	Nuevo León	Avenida Ruiz Cortines y Cerezo No. S/N, Colonia Moderna C.P 64530, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enríquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Segunda fuente
UMF 2 Puebla	Puebla	Calle 9 Oriente No. 420, Colonia Centro C.P 72000, Puebla, Municipio de Heroica Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla	Ing. Alberto Agustín Candía Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Segunda fuente
HGSMF 4 Navolato	Sinaloa	Calzada Almada No. S/N, Colonia Navolato C.P 80370, Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa	Ing. Oscar Antonio Rivera Salazar	Ingeniero Biomédico	oscar.riveras@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Segunda fuente
UMF 56 Mérida	Yucatán	Calle 65 No. 403, Colonia Mérida Centro C.P 97000, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	Ing. Ulises Tonatiuh Amado Gómez	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	ulises.amado@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Segunda fuente
UMF 41 Fortuna	Norte del Distrito Federal	Avenida Colector 15 No. S/N, Colonia Capultitlan C.P 07370, Gustavo A. Madero, Delegación de Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Ingeniero Biomédico	juan.osoriop@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Segunda fuente
UMF 14 Aeropuerto	Norte del Distrito Federal	Boulevard Aeropuerto No. 88, Colonia Santa Cruz Aviación C.P 15540, Venustiano Carranza, Delegación de Venustiano Carranza, CDMX	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Ingeniero Biomédico	juan.osoriop@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	Segunda fuente
					Subtotal de la segunda fuente				14		

Unidad Médica		Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Partida	Fuente de abastecimiento
UMF 79 Piedras Negras	Coahuila	Calle México No. 707, Colonia Roma C.P 26025, Piedras Negras, Municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza	Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	rodolfo.diazc@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	tercera fuente
UMF 47 León	Guanajuato	Calle Fray Toribio de Benavente y Blv. Antonio Madrazo No. 307, Colonia Las Trojes C.P 37227, León, Municipio de León de Los Aldama, Estado de Guanajuato	Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos	Coordinadora de Biomédica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	tercera fuente
UMF 51 Guadalajara	Jalisco	Calle Magisterio y Zacatecas No. 1425, Colonia Observatorio C.P 44266, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	tercera fuente
UMF 68 Tulpetlac	Estado de México Oriente	Avenida Vía José María Morelos Km 19.5 No. S/N, Colonia Santa Maria Tulpetlac C.P 55400, Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	tercera fuente
UMF 26 Monterrey	Nuevo León	Avenida Abraham Lincoln y Enf. María de Jesús Candía No. S/N, Colonia Valle Verde 1er Sector C.P 64360, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	tercera fuente
UMF 57 La Margarita	Puebla	Avenida Fidel Velázquez No. S/N, Unidad Habitacional Infonavit la Margarita C.P 72560, Puebla, Municipio de Heroica Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla	Ing. Alberto Agustín Candía Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	tercera fuente
HGSMF 30 Guamúchil	Sinaloa	Boulevard Antonio Rosales No. S/N, Colonia Guamúchil C.P 81460, Salvador Alvarado, Municipio de Guamúchil, Estado de Sinaloa	Ing. Oscar Antonio Rivera Salazar	Ingeniero Biomédico	oscar.riveras@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	tercera fuente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Unidad Médica		Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Partida	Fuente de abastecimiento
UMF 57 La Ceiba	Yucatán	Avenida Alfredo Barrera (calle 7) entre calle 40 y la 38 No. 247, Fraccionamiento Pensiones C.P 97219, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	Ing. Ulises Tonatiuh Amado Gómez	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	ulises.amado@imss.gob.mx	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	1	1	tercera fuente
					Subtotal de la tercera fuente				8		
								TOTAL	55		

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Vo.Bo.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de División de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Isabel Watanabe Ortega
Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipo Médico

Ricardo Flores Magón 2022 Año de

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
"Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III"

a) **Vigencia:**

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán vigencia acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"** de los bienes objeto del presente requerimiento de compra; contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas, contenidas en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador"**. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán la vigencia de 36 meses (obligatorio) o bien 42 o 48 meses, según lo ofertado, contando a partir de la entrega a entera satisfacción en la unidad médica de destino final de los bienes.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 100días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas, contenidas en el **Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administrador.**

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- Criterio Puntos y Porcentajes:

Para el presente procedimiento de contracción, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII, tercer párrafo del artículo 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico y; artículo 52 de su Reglamento, toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes objetos de ésta contratación.

Asimismo, en atención a lo indicado en la Sección Segunda del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", la documentación requerida será la siguiente:

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Médica.			
A. Características del bien o bienes objeto	A1. Especificaciones y requisitos técnicos	25	▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LFTR/ LOS/ GAMF/

2022 Ricardo Flores Magón

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
"Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III"

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Médica.			
de la propuesta técnica.			▪ Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. ▪ Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el **Anexo No. 3.1. Cedulas de Descripción de Articulo**, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.
	A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar		▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**). ▪ Documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) **Licencias, permisos, registros,**

Durango No. 29, piso 7, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel: 55 5628 1700, Ext. 16093, 14498, 11447. www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
"Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III"

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Médica.			
	A3. Normas Oficiales Mexicanas, que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. (Anexo Técnico 2.21.3)		certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. ▪ Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
	A4. Visita a Instalaciones Institucionales. (SI APLICA)		▪ Constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y/o carta compromiso conforme al **Anexo No. 4.9** "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", de conformidad con lo especificado en el inciso f) **Visitas a las instalaciones institucionales**, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LFTR/ LOS/ GAMF/ IVO

Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel: 55 5628 1656, Ext. 21652, 21655, 21657. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
"Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III"

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Administrativa.			
B. Capacidad del licitante.	B1. Capacidad de los recursos económicos.	3	▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica.
	B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	1.5	▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Currículum del licitante, indicando la cantidad de Sucursales y Centros de Servicios con los que cuente el licitante, con disponibilidad para atender los requerimientos de los usuarios en las distintas unidades médicas de destino final de los bienes.
	B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.4	▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.

LFTR/ LOS/ CAMF/ IVR

2022 Año de Ricardo Flores Magón

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
"Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III"

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Administrativa.			
	B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	0.2	▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP
	B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	0.2	▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
	B6. Plazo de la garantía o servicios adicionales de mantenimiento..	3.7	▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por 36 meses (obligatorio) y que la garantía responde a

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LFTR/ LOS/ GAMF/ IMO

2022 Ricardo Flores Magón

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Administrativa.			
			una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de 42 meses y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; más un Mantenimiento Mayor a realizarse durante el último mes de vigencia de la garantía. o ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por extensión de 48 meses o más, la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado;
C. Experiencia y especialidad	C1. Experiencia.	4	▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel: 55 5726 1600, ext. 14091, 14178, 14447 www.imss.gob.mx

2022 Hidalgo Año de Ricardo Flores Magón

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
"Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III"

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Administrativa.			
del licitante.			Administrativa". ▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2017 al 2021.
	C2. Especialidad.	4	▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s)o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2017 al 2021.
D. Cumplimiento	**Cumplimiento de Contratos y/o**	8	▪ **Anexo No. 4.2** "Relación de documentos concernientes a la

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LFTR/ LCS/ GAMF/ [illegible]

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14098, 14447. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Administrativa.			
de contratos.	Pedidos		Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Documentos para acreditar el cumplimiento de los contratos y/o pedidos cumplidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente: **Con Dependencias y/o Instituciones Públicas:** a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o: b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante";

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
"Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III"

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Administrativa.			
			o: c) Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Capacitación, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios. **Con Instituciones Privadas:** a) Factura legible de los equipos entregados, pudiendo ocultar los precios; o: b) Remisión de entrega legible de los bienes entregados, pudiendo ocultar los precios. Para todos los casos, se aclara que solo se considerará la documentación que acredite el Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, relacionada con aquellos contratos en los que el

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LFTR/ LOG/ GAMF/ EMO

2022 Ricardo Flores Magón

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
"Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III"

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Administrativa.			
			licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad".
Nota: Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los rubros de "C. Experiencia y especialidad del licitante" y "D. Cumplimiento de contratos", podrá hacerlo, en el entendido que en el caso de no realizarlo no será motivo de desechamiento.			

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.

Evaluación Técnico-Médica.

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" **(Anexo No. 4.1)**, en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo que oferte, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos **(Anexo No. 3.1)**, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" **(Anexo No. 4.1)** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"

(**Anexo No. 4.1**), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

6. Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente(s), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. Se verificará la inclusión de las cartas solicitadas en el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", del **Anexo No. 3** "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

8. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el Anexo No. 3.1. Cedulas de Descripción de Articulo, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

Evaluación Técnico-Administrativa.

A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa"**, asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

contratos, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

1. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el **Anexo No. 4.3 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa"** y la documentación que envíe el licitante como sustento.

3. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
Evaluación Técnico-Médica	A. Características del bien o bienes objeto de	A1. Especificaciones y requisitos técnicos	El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que:

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
	la propuesta técnica.	A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar A3. Normas Oficiales Mexicanas, que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. (Anexo Técnico 2.21.3) A4. Visita a Instalaciones Institucionales. (SI APLICA)	a) El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición, por lo que se le otorgarán 0 (cero) puntos. b) El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, se determinará como Proposición Técnica Médica Solvente, por lo que se le otorgarán 25 (veinticinco) puntos.
Evaluación Técnico-Administrativa	B. Capacidad del licitante.	B1. Capacidad de los recursos económicos.	a) Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica. 3 puntos. b) Acredita monto de sus ingresos por el 10 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica 2 (dos) puntos. c) Acredita monto de sus ingresos por el 5 % y hasta 9.9% del monto de su propuesta económica 1 (uno) puntos. d) Acredita monto de sus ingresos por el 0 % y hasta 4.9 % del monto de su propuesta económica 0 (cero)

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			puntos.
		B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	a) Si acredita dos sucursales y al menos un centro de servicio, se le otorgarán 1.5 puntos. b) Si acredita una sucursal y al menos un centro de servicio, se le otorgarán 1 (un) punto. c) Si acredita una sucursal, se le otorgarán 0.6 puntos. d) Si no acredita sucursales o centros de servicios; o solo acredita centros de servicios, se le otorgarán 0 (cero) puntos.
		B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 0.4 puntos. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.
		B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 0.2 puntos. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero)

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			puntos.
		B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 0.2 puntos. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.
		B6. Plazo de la garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	a) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, se le otorgarán 3.7 puntos. b) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 48 meses o más, se le otorgarán 2.1 puntos. c) El licitante que no oferte en la Carta de Garantía de los bienes una extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) u oferte solo los 36 meses de Garantía del bien, se le otorgarán 0 (cero) puntos.
	C. Experiencia y especialidad del licitante.	C1. Experiencia.	El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2017 al 2021, en donde: a) 0 contratos y/o pedidos presentados o los presentados no

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos.** b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán **1.5 puntos.** c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán **3 puntos.** d) De cinco años en delante de experiencia, se le otorgarán **4 puntos.** Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados. **Nota:** Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.
		C2. Especialidad.	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2017 al 2021, en donde: a) 0 contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos.** b) Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán 1.5

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			puntos. c) Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 3 **puntos.** d) Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 4 **puntos.**
	D. Cumplimiento de contratos.		Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2017 al 2021, en donde: a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán 0 **(cero) puntos.** b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgarán 3 **puntos.** c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgarán 6 **puntos.** d) Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán 8 **puntos.**

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "**Proposición Técnica Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de **37.5 puntos.**

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) proveedor(es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LFAR/ LOS/ GAMF/ EWO

Av. Cuauhtémoc No. 330, Bloque "A", Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México.
Tel. 55 5627 6900, Ext. 14082, 14098, 14417. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

LFTR/ LOS/ GAMF/ IMG

Av. [illegible] p. [illegible] Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. [illegible] Ext. 10593, 11196, 11647 www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
"Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III"

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

   - Número de oficio de certificación.
   - Fecha de emisión.
   - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
   - Alcance o clasificación.
   - Vigencia y/o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LFTR/ LOS/ GAMF/ IMG

Durango No. 291, Piso 2, Col. Roma Alameda Guerrero, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel.: 5628 1700, Ext. 24091, 24092, 24097 www.imss.gob.mx

2022 Flores Magón

dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el **Anexo No. 4.1** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el **Anexo No. 3.1.** Cedulas de Descripción de Articulo, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así

Insurgentes Sur 1479, piso 7, Col. Cons. Alcalde Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
tel. 55 5628 1000, Ext. 21093, 21090, 11447 www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, deberán presentar obligatoriamente carta compromiso conforme al **Anexo No. 4.9** "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso, las constancias de visita a instalaciones que hubiera realizado, en su caso de haber optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante.

Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", el licitante podrá optar por realizar la e Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición, o bien presentar carta compromiso, conforme al **Anexo No. 4.9** "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien. En que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 7, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5705 1700, Ext. 14053, 11106, 14447. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas en el lapso entre el día hábil posterior al cierre de la junta de aclaraciones y hasta dos días hábiles para el Instituto previos a la presentación de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, con al menos dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

En la visita que realice el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC)y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien así como su correcto funcionamiento.

LFTR/ LOS/ GAMF/

2022 Rindamos Homenaje a Mario Molina

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

El licitante deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y/o "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda" (**Anexo No. 4.9.**).

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentran señalados en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte, así como su óptimo funcionamiento por el periodo mínimo indispensable establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de Equipo Médico", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

LFTR/ LOS/ GAMF/ IWO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma 476, piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel: 55 5628 1600, Ext. 13061, 13708, 13647. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones por cada partida durante el periodo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de Equipo Médico".

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4), por partida adjudicada, a la División de Ingeniería Biomédica, al Ingeniero biomédico delegacional o al Administrador del contrato, en base al Anexo No. 3.4. Guía de Distribución y Administrador, conforme a lo siguiente:

2022 Mujeres Amor Maíz

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
"Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III"

1. En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa y en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/lo accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios correspondientes acorde al **Anexo No. 4.5** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o **Anexo No. 4.6** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.7**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) **años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Av. Cuauhtémoc No. 330, Piso 3, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 20981, 14105, 14447. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón

los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (considerando el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" de los bienes objeto del presente requerimiento de compra), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón Año de

Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico"), los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del proveedor adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).

LFTR/ LDS/ GAMF/ EMC

2022 Año de Ricardo Flores Magón

- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del Proveedor donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El proveedor deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s) orden(es) de servicio emitidas por el proveedor derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LFTR/ LOS/ GAMF/ FJC

2022 Ricardo Flores Magón

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para equipo y mobiliario médico", el licitante NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar **cada 6 meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

2022 Año de Ma

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

c. Mantenimiento mayor.

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- **Se requiere capacitación, por lo que el proveedor deberá entregar programa para la misma.**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
   - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
   - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
   - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

Tlalpan No. 4[illegible] Col. Sección [illegible], Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06[illegible], Ciudad de México.
Tel: 55 5[illegible] ext. 24[illegible], 24[illegible], 24[illegible] www.gob.mx/imss
2022 Flores Magón Año de

a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en las oficinas en que formalizó dicho instrumento, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LEAR/ EOS/ GAMF/ IVO

Av. Cuauhtémoc 330, piso 2, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel: 55 5265 1700, Ext. 14093, 14196, 14447. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza a los bienes objeto de la presente contratación son divisibles acorde al elemento por cumplir y número de equipos que corresponda, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en parcialidades, por equipo instalado a entera satisfacción del instituto, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

1) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" en las Unidades Médicas indicada en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

   - Anexo No. 4.3 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
   - Anexo 4.3 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
   - Anexo 4.3 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
   - Anexo 4.3 C. Instalación de(los) bien(es).
   - Anexo 4.3 D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
   - Anexo 4.3 E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
   - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico".
   - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
   - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
   - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
   - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
   - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen

2022 Año de Ricardo Flores Magón

los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Según corresponda, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LFTR/ LOS/ GAMF/

2022 Ricardo Flores Magón

- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- *Anexo 4.3 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"* debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- *Anexo 4.3 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"* debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así

Durango No. 291, piso 1, Col. Roma Alcalde Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5628 1600, Ext. 14040, 14430, 14447 www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

- *Anexo 4.3 C. Instalación del(los) bien(es)* debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- *Anexo 4.3 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- *Anexo 4.3 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LFTR/ LCS/ GAMF/ LMO

Durango No. 291, piso 2, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. de 5628 1656, Ext. 61088, 61108, 61447. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Los bienes deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 4.8** *"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

LFTR/ GAMF/

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
"Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III"

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el *Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"* o bien, *Anexo 4.8"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

m) Solicitud de otorgamiento de anticipo

No aplica.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó y Validó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Elaboró

Ing. Isabel Watanabe Ortega
Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipo Médico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LFTR/ LOS/ GAMF/ IWO

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP.:
CLAVE PREI:	HORA IMP.:

NOMBRE GENÉRICO

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA de .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
	(10)

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	**Registrar**
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo, y sus componentes, indicando con precisión y claridad, cuando la especificación y/o requisito del artículo establezca más de una opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades, a cual corresponde su oferta, no se considerará válido en estos casos, la transcripción integra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	



Anexo No. 4.2.

Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico Administrativa

LICITACIÓN:		**FECHA:**	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE			
DOMICILIO			
R.F.C.			
TELÉFONO Y FAX			
CORREO ELECTRÓNICO			

No.	Capacidad del Licitante						Experiencia y Especialidad			Cumplimiento de Contratos	
	(1) Declaraciones Fiscales	(2) Capacidad de Asistencia Técnica	(3) Personal c/Discapacidad	(4) Participación de MIPYMES	(5) Políticas y Prácticas de Igualdad	(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes	(7) No. de Contrato y/o Pedido	(8) Año del Contrato y/o Pedido	(9) Descripción del equipo amparado en el Contrato y/o Pedido	(10) Documentos que acreditan el cumplimiento del contrato y/o pedido	(11) Partidas que ampara

LFTR/LOS/ CAMF/TWO/DLS

Durango No. 291 piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5726 1700 ext. 14164 www.imss.gob.mx

Anexo No. 4.2.

Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico Administrativa

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Descripción
(1) Declaraciones Fiscales.	Los licitantes deberán indicar las Declaraciones Fiscales que presentan.
(2) Capacidad de Asistencia Técnica.	Para acreditar la Capacidad de Asistencia Técnica los licitantes deberán describir en el curriculum de su empresa que acompañe su propuesta, las Sucursales y Centros de Servicio con los que cuenta el licitante.
(3) Personal c/Discapacidad.	En caso de que el licitante cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se deberá asentar **"PRESENTADO"**, en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA"**.
(4) Participación de MIPYMES.	En caso de que el licitante sea MIPYME y que produzca bienes con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá asentar **"PRESENTADO"**, en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA"**.
(5) Políticas y Prácticas de igualdad de género.	En el caso de que el licitante cuente con la certificación emitida por autoridad competente, que demuestre haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género se deberá asentar **"PRESENTADO"**, en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA"**.
(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes*.	Deberá indicar los meses que ampara la Garantía de los Bienes presentada y en su caso, la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes", de conformidad con lo señalado en el numeral IV. GARANTÍA DE LOS BIENES del **Anexo No.1 "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"**, de la presente convocatoria.
(7) No. del Contrato y/o Pedido.	Deberá asentar el número del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(8) Año del Contrato y/o Pedido.	Deberá asentar el Año del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(9) Descripción del bien amparado en el Contrato.	Deberá asentar los bienes amparados en el Contrato y/o Pedido presentados en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa", los cuales deberán ser de iguales o similares características a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación.
(10) Documento que avala el cumplimiento del contrato y/o pedido.	Deberá indicar qué documento sustenta el cumplimiento de los contratos, de conformidad con lo señalado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(11) Partidas que ampara.	Son las partidas ofertadas por el licitante en el presente procedimiento. Cabe señalar que los contratos y/o pedidos presentados deberán amparar bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

* **Mantenimiento mayor:** Se define como la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).

LETR/ LOS/ GAMF/ IVO/DLS

México 2021 200 Años de la Independencia

ANEXOS DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN

Anexo No. 4.2.

Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico Administrativa

- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente (conforme a lo que el personal del instituto determine).
- Calibración y pruebas funcionales.

Autorizó **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Revisó **Dra. Lucila Olvera Santana** Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
Validó **Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián** Titular de División de Evaluación de Equipamiento	Elaboró **Ing. Isabel Watanabe Ortega** Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipo Médico

LFTR/ LOS/ CAMF/ IWO/DLS

SIN TEXTO

Anexo 4.3 A. "*Condiciones de empaque y embalaje del embarque*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Condición	SI	NO	Observaciones

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4.3 A. "*Condiciones de empaque y embalaje del embarque*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
4.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
5.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
6.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
7.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
8.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
9.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar las **condiciones de empaque y embalaje del embarque** del (los) bien(es) descrito(s) al inicio, quedando en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5720 1900, Ext. 14035,14038, 14047

Anexo 4.3 A. "*Condiciones de empaque y embalaje del embarque*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)
Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	**Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1704, Ext. 24093,24448, 24467

SIN TEXTO

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la **ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES)** a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia. Asimismo, como parte integrante de la presente Acta se revisaron y cotejaron las siguientes constancias, mismas que se adjuntan:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Constancias anexas:

Constancia	Fecha	SI	NO	Observaciones
1.- Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque"				
2.- Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"				
3.- Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)"				
4.- Anexo 4.2 D. "Capacitación de(los) bien(es)"				

III. Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

Entrega de información de operación y servicio

Tipo de información	Cantidad	Idioma	Formato	Observaciones
1.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.				
2.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
3.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 20833,16480, 24447

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Tipo de información	Cantidad	Idioma	Formato	Observaciones
4.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
5.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
6.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
7.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad, OOAD o UMAE.				

IV. Se procede a la recepción de la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

_____

_____

_____

V. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. [55] 5726 [illegible]

SIN TEXTO

Anexo 4.3 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE**: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4.3 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo con la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la **apertura del embarque y verificación del (los) bien(es)** descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

Durango No. 291, piso 2, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5728 1100, Ext. 14093,14408, 14442

Anexo 4.3 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5725 1900 ext. 21493,21438, 21447

SIN TEXTO

Anexo 4.3 C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5725 [illegible]

Anexo 4.3 C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Instalación del(los) bien(es):

Condición	Si	No	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalación del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

2

Anexo 4.3 C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**

Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 4.3 D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4.3 D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la **Puesta en operación de(los) bien(es)** descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)**		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)

Durango No. 200, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. (40902) 14928, 14467

Anexo 4.3 D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, 9° y 10°, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, ext. 21414, 14681, 14447

SIN TEXTO

Anexo 4.3 E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4.3 E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Capacitación del(los) bien(es):

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Personal operativo	No. de capacitados	No. de constancia	Fecha	
			Inicio	Término
Medico				
Enfermería				
Técnico				
Servicios básicos				
Especializado en mantenimiento				
Otro				

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

.....

.....

.....

.....

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

Anexo 4.3 E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Unidad Médica	
Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5723 1105, Ext. 1-053,11428, 1044 47

SIN TEXTO

ANEXO No. 4.4
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____, a ___ de _____ de 2021.

C.
Titular_____
_____
Presente.

(_____**NOMBRE**_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

Anexo 4.5 FORMATO DE ACCESORIOS

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

GRUPO DE SUMINISTRO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO.

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 4.7
Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental*.

2. Es un formato por equipo médico.

3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).

4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas.**

5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible

    - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y especifico), no guiones y no omitirlos.
    - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
    - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
    - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.

6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación

    - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
    - **Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.**
    - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
    - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 21618 y 21448

- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE:	UMAE. Hospital de Especialidades No. 71. Torreón		
TELÉFONO (S):	Tel		
CORREO ELECTRÓNICO:	victor.valencia@imss.gob.mx	FECHA:	15/09/2017

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCION Y CLASIFICACION 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENERICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHz, CAMPO DE VISIÓN: 80°, VOLUMEN: 85°X80°. APLICACIÓN: ABDOMEN	PIEZA			X	RAB2-5L H48021X

Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ____ de ____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD/UMAE	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 2, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14097,14738, 14644

Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)

Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ____ de ____

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 3, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5228 1300, Ext. 16683, 16458, 16442

SIN TEXTO

ANEXO No. 4.9
Formato de Carta Relativo a Visita a Instalaciones

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, en la Unidad destino: _____, mi representada se comprornete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5728 1700, Ext. [illegible]

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E02422-002

ANEXO 2 (DOS)

"CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO, PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y CARTA GARANTÍA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

NUMERAL 4.2. INCISO A

ANEXO 4.1
PROPUESTA TÉCNICA – DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de Compras Gubernamentales.
No. LA-050GYR040-E24-2022
"Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III "

CLAVE SAI: **531.341.2487.03.01** FECHA IMP.: **30/03/2020** CLAVE PREI: **000000000011824** HORA IMP.: **13:23:41**	EMPRESA: **Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.** LICITACIÓN: **LA-050GYR040-E24-2022** PARTIDA **UNICA** CANTIDAD **55** MARCA: **IMS GIOTTO** MODELO **GIOTTO CLASS** FABRICANTE: **IMSS GIOTTO, S.p.A.** CATALOGO
NOMBRE GENERICO **ASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO UNIDAD RADIOLÓGICA PARA**	HOJA 2 DE 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1. DESCRIPCIÓN:	**1. DESCRIPCIÓN:**
1.1. Generador de Rayos "X" de alta frecuencia o multipulsos.	1.1. Generador de Rayos "X" de alta frecuencia. **Control Data pp.- 6**
1.1.1.- Potencia de 4 kW o mayor.	1.1.1.- Potencia de 5 kW. **Control Data pp.- 6**
1.1.2.-Rango de mAs de 5 o menor a 400 o mayor.	1.1.2.- Rango de mAs de 2 a 600. **Control Data pp.- 6**
1.1.3.- Rango de kV de 23 o menor a 35 o más, con incrementos de 1 kV.	1.1.3.- Rango de kV de 19 a 49, con incrementos de 1 kV. **Control Data pp.- 6**
1.2.- Tubo de rayos "X" de molibdeno o tungsteno	1.2.- Tubo de rayos "X" de tungsteno. **Control Data pp.- 7**
1.2.1. Capacidad calorífica del ánodo de 160,000 HU o mayor.	1.2.1.- Capacidad calorífica del ánodo de 300,000 HU. **Control Data pp.- 7**
1.2.2. Selección automática de filtros para mastografía de al menos uno de los siguientes: Plata, Molibdeno y Rhodio, Rhodio y Plata, Rhodio y Aluminio, Aluminio	1.2.2.- Selección automática de filtros para mastografía de Plata. **Control Data pp.- 7**
1.2.3. Control automático de exposición.	1.2.3.- Control automático de exposición. **Control Data pp.- 7**
1.2.4. Distancia foco objetivo o SID o FFD de 65 cm o mayor.	1.2.4.- Distancia foco objetivo o SID o FFD de 68.5 cm. **Control Data pp.- 8**
1.2.5. Con colimador automático o selección del diafragma automático	1.2.5.- Con colimador automático **Control Data pp.- 8**
1.3. Brazo o Gantry con movimientos de rotación o vertical motorizados:	1.3.- Brazo o Gantry con movimientos de rotación o vertical motorizados: **Control Data pp.- 8**
3.1. Rotación 180° /100° o mayor (280° o mayor).	1.3.1.- Rotación 180° /120° (300°). **Control Data pp.- 8**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
000044

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

1.3.1. Vertical 55 cm o mayor.	1.3.2.- Vertical 65 cm (ajuste de altura). **Control Data pp.- 8**
1.4. Sistema de compresión motorizada y/o manual.	1.4.- Sistema de compresión motorizada y/o manual. **Control Data pp.- 9**
1.5. Plato o placa o paleta de compresión de 18 x 23 cm o mayor y de 24 x 26 cm. o mayor.	1.5.- Plato o placa o paleta de compresión de 18 x 24 cm y de 24 x 30 cm. **Control Data pp.- 14**
1.6.- Dos paleta de compresión tipo cono o spot de distinto tamaño.	1.6.- Dos paleta de compresión tipo cono o spot de distinto tamaño. (spot redonda de 5cm y spot cuadrada 10 cm). **Control Data pp.- 14**
1.7.- Paleta con ventana graduada o abierta o fenestrada o perforada para marcaje y toma de biopsia.	1.7.- Paleta con ventana graduada abierta para marcaje y toma de biopsia. **Control Data pp.- 15**
1.8. Detector:	1.8.- Detector: **Control Data pp.- 6**
1.8.1. De selenio amorfo (a-Se) o silicio amorfo (a-Si) o ioduro de cesio o de silicio.	1.8.1.- De Silicio amorfo (a-Si) **Control Data pp.- 6**
1.8.2. Profundidad o rango dinámico de 13 bits o mayor.	1.8.2.- Profundidad o rango dinámico de 14 bits. **Control Data pp.- 6**
1.8.3. Matriz de 2,300 x 3,000 pixeles o mayor.	1.8.3.- Matriz de 2,816 x 3,584 pixeles. **Control Data pp.- 6**
1.8.4. Tamaño de 23 cm o mayor x 26 cm o mayor.	1.8.4.- Tamaño de 24 cm x 30 cm. **Control Data pp.- 6**
1.8.5. Tamaño del pixel de 100 micrones o menor	1.8.5.- Tamaño del pixel de 83 micrones **Control Data pp.- 6**
1.8.6. DQE de 65% o resolución de 3.5 lp/mm o mayor. para 2D y 3D (crecimiento a 3D)	1.8.6.- DQE de 70%. para 2D (Mamo) y 3D(Tomo) (crecimiento a 3D) **Control Data pp.- 6**
1.9. Estación de Adquisición (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):	1.9.- Estación de Adquisición (Marca: IMS Giotto y modelo: AWS correspondiente a la marca del equipo principal): **Control Data pp.- 3, 10**
9.1. Pantalla LCD o TFT de 21" o mayor (Incluir marca y modelo).	1.9.1.- Dos Pantalla LCD o TFT de 21" (Marca: Barco y modelo: MDCR-2321). **Control Data pp.- 10 y 11**
1.9.1.1. Matriz de 2 MP o mayor.	1.9.1.1.- Matriz de 2 MP. **Control Data pp.- 10, 11**
1.9.2. Almacenamiento en disco duro de 500 GB o mayor	1.9.2.- Almacenamiento en disco duro de 1TB **Control Data pp.- 10**
1.9.3. Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.	1.9.3.- Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T. **Control Data pp.- 10**
1.9.4. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	1.9.4.- Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (se anexa carta de fabricante de cumplimiento): **Control Data pp.- 11, Dicom Conformace Statement pp.-**
1.9.4.1. DICOM Verification.	1.9.4.1.- DICOM Verification. **Control Data pp.- 11**
1.9.4.2. DICOM Send	1.9.4.2.- DICOM Send **Control Data pp.- 11**
1.9.4.3. DICOM Storage.	1.9.4.3.- DICOM Storage. **Control Data pp.- 11**
1.9.4.4. DICOM Storage Commitment.	1.9.4.4.- DICOM Storage Commitment. **Control Data pp.- 11**
1.9.4.5. DICOM Worklist.	1.9.4.5.- DICOM Worklist. **Control Data pp.- 11**
1.9.4.6. DICOM Print Management.	1.9.4.6.- DICOM Print Management. **Control Data pp.- 11**
1.9.4.7. DICOM Media Storage.	1.9.4.7.- DICOM Media Storage. **Control Data pp.- 11**
1.9.4.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).	1.9.4.8.- DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step). **Control Data pp.- 11**
1.9.5. Sistema de almacenamiento de imágenes en DVD	1.9.5.- Sistema de almacenamiento de imágenes en DVD **Control Data pp.- 10**
1.9.5.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal	1.9.5.1..- Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM. **Control Data pp.- 14, Dicom**

000045

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	**Conformance Statement pp.- 1**
1.10. Magnificador digital y/o geométrico en el rango de 1.5X a 1.8X	1.10.- Magnificador geométrico de 1.8X **Control Data pp.- 14**
1.11. Con crecimiento a futuro, con la totalidad de hardware y software necesarios para efectuar Tomosíntesis o 3D.	1.11.- Con crecimiento a futuro, con la totalidad de hardware y software necesarios para efectuar Tomosíntesis o 3D. (Se anexa carta de fabricante) **Control Data pp.- 2**
2. Accesorios:	**2. Accesorios:**
2.1. Estación de trabajo (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal).	2.1.- Estación de trabajo (Marca: IMS Giotto y modelo RWS, correspondiente a la marca del equipo principal). **Control Data pp.- 12**
2.1.1. Dos pantallas LCD o TFT de 21" o mayor con matriz de 5 MP y sensor integrado para calibración. (Incluir marca y modelo).	2.1.1.- Dos pantallas LCD o TFT de 21" con matriz de 5 MP y sensor integrado para calibración. (Marca: EIZO y modelo RADIFORCE GX560). **Control Data pp.- 12, Folleto Monitor Eizo GX 560 pp.- 1, 2, Instrucciones de Uso Radiforce GX560 pp.- 1, 10, 20**
2.1.2. Pantalla LCD o TFT de 19" o mayor (Incluir marca y modelo).	2.1.2.- Pantalla LCD o TFT de 19.5" (Marca: DELL, modelo: E2016HV). **Folleto Monitor DELL pp.- 1, 2**
2.1.3. Herramientas dedicadas para mastografía para 2D y 3D (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	2.1.3.- Herramientas dedicadas para mastografía para 2D(Mastografia) y 3D(Tomosíntesis) (anexar carta de fabricante de cumplimiento): **Control Data pp.- 13**
2.1.4. Almacenamiento en disco duro de 1 TB o mayor	2.1.4.- Almacenamiento en disco duro de 2 TB **Control Data pp.- 13**
1.5. Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.	2.1.5.- Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T. **Control Data pp.- 13**
2.1.6. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	2.1.6.- Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento): **Control Data pp.- 11, Dicom Conformace Statement pp.- 1**
2.1.6.1. DICOM Verification.	2.1.6.1.- DICOM Verification. **Control Data pp.- 11**
2.1.6.2. DICOM Send.	2.1.6.2.- DICOM Send. **Control Data pp.- 11**
2.1.6.3. DICOM Storage.	2.1.6.3.- DICOM Storage. **Control Data pp.- 11**
2.1.6.4. DICOM Storage Commitment	2.1.6.4.- DICOM Storage Commitment **Control Data pp.- 11**
2.1.6.5. DICOM Query/Retrieve	2.1.6.5.- DICOM Query/Retrieve **Control Data pp.- 11**
2.1.6.6. DICOM Print Management.	2.1.6.6.- DICOM Print Management. **Control Data pp.- 11**
2.1.6.7. DICOM Media Storage.	2.1.6.7.- DICOM Media Storage. **Control Data pp.- 11**
2.1.6.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)	2.1.6.8.- DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step) **Control Data pp.- 11**
2.1.7 Sistema de almacenamiento de imágenes en DVD.	2.1.7.- Sistema de almacenamiento de imágenes en DVD. **Control Data pp.- 13**
2.1.7.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	2.1.7.1.- Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM. **Control Data pp.- 13, 14, Dicom Conformace Statement pp.- 1**
2.2. Unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 10 minutos a plena carga para todo el equipo de mastografía y uno para los equipos de cómputo. (Incluir marca y modelo).	2.2.- Unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 10 minutos a plena carga para todo el equipo de mastografía y uno para los equipos de cómputo. (Marca: EATON y modelo: 9PX11K Para todo el equipo / Marca: EATON y modelo: 5P1000). **Control Data pp.- 15,**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
000046

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

	Folleto Eaton 9PX UPS pp.- 1,Folleto Eaton 5P UPS pp.- 1
2.3. Mueble para colocación de fantomas, cabezales, sujetadores, cojines y kit de posicionadores	2.3.- Mueble para colocación de fantomas, cabezales, sujetadores, cojines y kit de posicionadores **Control Data pp.- 5**
2.4. Juego de fantomas para control de calidad.	2.4.- Juego de fantomas para control de calidad. **Control Data pp.- 13**
3. Consumibles:	**3. Consumibles:**
3.1. 100 DVD.	3.1.- 100 DVD. **Folleto DVD pp.- 1**
4. Instalación:	**4. Instalación:**
4.1.- Alimentación eléctrica.	4.1.- Alimentación eléctrica.
4.2.- La que maneje la unidad médica a 60 Hz	4.2.- La que maneje la unidad médica a 60 Hz **Control Data pp.- 12**
5. Mantenimiento	**5. Mantenimiento**
5.1. Preventivo	5.1.- Preventivo
5.1. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.2.- Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
6. Normas y Estándares. (Documentos vigentes):	**6. Normas y Estándares. (Documentos vigentes):**
6.1. Para bienes nacionales e internacionales:	6.1.- Para bienes nacionales e internacionales:
6.1.1. Carta del fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002.	6.1.1.- Carta del fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002.

Lo anterior en cumplimiento a las bases de la licitación.

Protesto lo necesario

Lic. Alberto Zavala Gutiérrez
Apoderado legal
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.

000047

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

ANEXO TRES
PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha: Ciudad de México, a 30 de agosto de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capitulo de Compras Gubernamentales.
No. LA-050GYR040-E24-2022
"Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III "

Nombre del Licitante: RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: REM-881017-6J7

Estratificación: NO MIPYME

Partida	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de Medida	Origen del Bien	Marca	Modelo	Fabricante	Precio Unitario s/IVA	Importe total ofertado s/IVA
Única	52900060	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	55	Equipo	ITALIA	IMS GIOTTO	GIOTTO CLASS	IMS GIOTTO S.p.A:	$2,528,000.00	$139,040,000.00
											Subtotal	$139,040,000.00
											IVA	$ 22,246,400.00
											TOTAL	$161,286,400.00

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Importe Total con letra incluyendo I.V.A. (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Protesto lo necesario

Lic. Alberto Zavala Gutierrez
Apoderado legal
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000313

SIN TEXTO

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

ANEXO DOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO a

CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS 42 MESES

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de Compras Gubernamentales.
No. LA-050GYR040-E24-2022
"Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III "

C. Alberto Zavala Gutierrez, en mi carácter de Apoderado legal, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente **Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de Compras Gubernamentales. No. LA-050GYR040-E24-2022**, a nombre y representación de: **Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.,**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada indica clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido de **42 (cuarenta y dos) meses,** y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; más un Mantenimiento Mayor a realizarse durante el último mes de vigencia de la garantía

Lo anterior en cumplimiento a las bases de la licitación.

Protesto lo necesario

Lic. Alberto Zavala Gutierrez
Apoderado legal
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
000171

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

En la Ciudad de México, siendo las **14:20 horas** del día **20 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, perteneciente a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), vigentes.

Se reitera a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022, así como los *Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal*, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se concluye de manera presencial, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 26 de julio de 2022 y la notificación hecha a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 20 de agosto de 2015 y los Acuerdos por los que se modifica dicho protocolo, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

Asimismo, se cuenta con la presencia de la representante de la Coordinación de Legislación y Consulta y el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 30 de agosto de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron presencialmente para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el artículo 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los licitantes cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida
1.	Electrónica y Medicina, S.A.	Única
2.	Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	Única
3.	Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	Única
4.	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	Única
5.	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	Única

VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en:https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con corte al 20 de, septiembre de 2022 así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 13 de septiembre de 2022, descargado del Sistema CompraNet el 20 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento. De dicha verificación

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Anexo Dos "Términos y Condiciones" y Anexo Tres "Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la Convocatoria 2.8 Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición y 7. De la Adjudicación, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se reanudó de manera presencial, en cumplimiento a los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27 último párrafo, de la Ley.

Al respecto, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica"*.

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

entregaron los licitantes y en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio, se constató que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad.

De dicha verificación se advierte que los siguientes licitantes cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales:

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante
1.	Electrónica y Medicina, S.A.
2.	Consorcio Hermes, S.A. de C.V.
3.	Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.
4.	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.
5.	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron autógrafamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes siguientes **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la convocatoria:

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante
1.	Electrónica y Medicina, S.A.
2.	Consorcio Hermes, S.A. de C.V.
3.	Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.
4.	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.
5.	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación Legal – Administrativa, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica y lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; así como para otorgar los puntos asignados a cada rubro y subrubro, lo que queda de manifiesto en la **"Evaluación Técnico Médica"** y el **"Resultados de Evaluación Técnico Administrativa y Técnico Médica (Puntos Obtenidos)"**, contenido en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los apartados 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

- **Partida Única. Mastografía digital de campo completo.**

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico – Médica	Técnica Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	Electrónica y Medicina, S.A.	Cumple	49.20 puntos
2	Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	No Cumple	21.70 puntos
3	Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	No Cumple	24.20 puntos
4	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	Cumple	48.20 puntos
5	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	Cumple	49.20 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Electrónica y Medicina, S.A.**, **Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.** y **Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida única** en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener, de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Consorcio Hermes, S.A. de C.V.** y **Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.**, respecto de la **partida única**, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, y obtuvo una calificación menor a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, la cual fue elaborada por el Lic. Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

Infraestructura Médica; el Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento; la Ing. Isabel Watanabe Ortega, Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas; y el Lic. Israel Clairín Martínez, Jefe de Área Central – Apoyo Normativo.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **Electrónica y Medicina, S.A.**, **Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.** y **Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.**, las cuales resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo Tres "Propuesta Económica" y lo señalado en los numerales 2.8. "Forma de adjudicación" y 2.9. "Tipo de abastecimiento", ambos de la Convocatoria.

El porcentaje diferencial de precios considerando para determinar las proposiciones suceptibles de ser solventes para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al diez por ciento (10%), respecto de la proposición solvente más baja.

Por lo anterior, se procede a la **ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta de su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 50 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

- **Partida Única. Mastografía digital de campo completo.**

Se advierte que la proposición presentada por el licitante **Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V., respecto de la partida única**, oferta al menos la totalidad de los bienes para la primera fuente de abastecimiento (33 equipos), mientras que los licitantes **Electrónica y Medicina S.A.** y **Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.**, cotizan por la totalidad de los bienes que integran la partida (55 equipos), por lo que, para efectos de evaluación, se utilizó el precio unitario ofertado por los tres licitantes, de acuerdo a lo siguiente:

Resultados de la evaluación económica	Electrónica y Medicina S.A.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$2,432,424.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	**$2,432,424.00**
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($2,432,424.00X50)/$2,432,424.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**50.00**

Resultados de la evaluación económica	Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$2,432,424.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	**$2,528,000.00**
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($2,432,424.00X50)/$2,528,000.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**48.11**

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

Resultados de la evaluación económica	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$2,432,424.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	**$2,681,111.00**
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($2,432,424.00X50)/$2,681,111.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**45.36**

E. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la Convocatoria, apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por los licitantes, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.
La puntuación total obtenida por los licitantes respecto de la partida **única**, se indica a continuación:

- **Partida Única. Mastografía digital de campo completo.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Electrónica y Medicina S.A.	49.20	50.00	99.20
Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	49.20	48.11	97.31
Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados S.A. de C.V.	48.20	45.36	93.56

De conformidad con el Artículo 59 fracción II del Reglamento de la LAASSP, si bien, la proposición del licitante **Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados S.A. de C.V.**, respecto a la **partida única**, resultó solvente por haber cumplido con los requisitos de la Convocatoria y sus Anexos, y obtener 93.56 en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, su proposición no es susceptible de ser considerada para la adjudicación del contrato, dado que el precio ofertado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

rebasa en un 10.22%, el precio ofertado por **Electrónica y Medicina S.A.**, licitante que obtuvo el primer lugar en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se precisa lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida	Causal de desechamiento
1.	Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	Única	Técnica
2	Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	Única	Técnica

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida
1	Electrónica y Medicina, S.A.	Única
2	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	Única
3	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	Única

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes, por haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes:

2022 Ricardo Flores Magón Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

- **Licitante adjudicado: Electrónica y Medicina S.A.**

Partida	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
Única Primera Fuente	Mastografía digital de campo completo	33	Equipo	$2,432,424.00	$80,269,992.00
Única Tercera Fuente		8		$2,432,424.00	$19,459,392.00
				Subtotal	**$99,729,384.00**
				IVA	**$15,956,701.44**
				Total	**$115,686,085.44**

- **Licitante adjudicado: Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.**

Partida	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
Única Segunda Fuente	Mastografía digital de campo completo	14	Equipo	$2,528,000.00	$35,392,000.00
				Subtotal	**$35,392,000.00**
				IVA	**$5,662,720.00**
				Total	**$41,054,720.00**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las **partida única (primera, segunda y tercera fuente de abastecimiento)**, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

La vigencia del contrato es a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Los contratos se adjudican considerando el precio unitario ofertado por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el **Documento Adjunto 3. "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos"** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán de manera presencial en las instalaciones de la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, a más tardar el **05 de octubre de 2022**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del(los) contrato(s), la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será **divisible**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A., de conformidad con los señalado en el numeral 2.11 Garantía de cumplimiento de contrato, de la convocatoria.

Se agrega como parte del presente fallo el **Anexo IV**, lo anterior en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

En términos de los artículos 26 Bis, fracción I, 56, último párrafo de la Ley y 104 del Reglamento, las proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos en cada partida, no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte del expediente de contratación, mismas que formarán parte de un sistema institucional de archivos, conforme al artículo 20 de la Ley General de Archivos.

Con relación a lo anterior, quien preside el acto, informa a los licitantes, que con fundamento en el numeral 5.4.8 de las POBALINES del Instituto, se otorgan al resto de los licitantes 30 días naturales más para solicitar por escrito, la devolución de sus proposiciones en caso de ser desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que exista solicitud alguna, el Área Contratante podrá destruirlas, debiendo para ello, levantar un acta en la que se relacione: nombre o denominación del licitante y número de fojas correspondientes a las proposiciones desechadas. El acta será suscrita por el Titular del Área Contratante y se integrará al expediente de contratación respectivo.

En caso de que el(los) licitante(s) solicite(n) la devolución de los documentos, estas podrán ser devueltas una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dio a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución (mediando el acuse de recibo correspondiente, mismo que deberá agregarse al expediente de contratación respectivo), o a destrucción.

IV. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la LAASSP, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de esta; asimismo ante la suspensión del sistema CompraNet y considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/, en concordancia con el numeral 11 de Criterios generales de los *Criterios normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal*, emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP, el 26 de julio de 2022.

Asimismo, se informa a los asistentes y licitantes, que se observará a lo establecido en el numeral 10 de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, que a la letra señala *"10. **Una vez que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas en ejercicio de sus facultades comunique la reanudación de la operación del sistema CompraNet, las Dependencias y Entidades deberán cargar la información correspondiente a la publicación de la convocatoria, actas de las juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo del procedimiento de contratación al sistema CompraNet, los contratos y convenios, así como sus datos relevantes**, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, y 56, párrafos primero, segundo, tercero, fracción II, cuarto, incisos d) y f) de la LAASSP; 2, fracción II, y 74, párrafos primero, segundo, tercero, fracción II, y cuarto, incisos d) y f), de la LOPSRM, así como numerales 1, párrafo tercero, 25, 26 y 27, del ACUERDO CompraNet".*

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:00 horas** día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 15 fojas útiles y 4 anexos.

---------- **Fin de texto** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
Ing. Isabel Watanabe Ortega Jefe de Área Representante del Área Técnica		
Ing. Daniel López Soto Coordinador de Programas Representante Área Técnica		
Lic. Mayra Selene García Aguilar Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ANEXO IV - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

Número	Objeto	Monto Adjudicado				Vigencia	Porcentaje	Garantía		Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida
		Unitario sin IVA	Unitario con IVA	Total sin IVA	Total con IVA			Monto	Tipo		
040E02422-001	Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III	$2,432,424.00	$2,821,611.84	$99,729,384.00	$115,686,085.44	A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022	10% (diez por ciento) del monto adjudicado sin I.V.A.	$9,972,938.40	Divisible	Electronica y Medicina S.A.	Única Primera y Tercera Fuente
040E02422-002		$2,528,000.00	$2,932,480.00	$36,392,000.00	$41,054,720.00			$3,639,200.00		Radiologia y Electronica de Mexico, S.A. de C.V.	Unica Segunda Fuente

Revisó

María Leticia Romero González
Coordinador de Proyecto 2

Autorizó

Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022*
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"
PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

NO:	DICE:	DEBE DECIR:
1	**CONVOCATORIA** En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Primero "Disposiciones Generales", Capitulo Único, artículo 3 fracción I; Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Generalidades", artículos 26 fracción II, **26 Bis fracción II**, 26 Ter, **27**, Capítulo Segundo de la "Licitación Pública", artículos 28 fracción II, 29, 30, 32 párrafo primero, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I; 37, 37 Bis de la LAASSP; el Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Disposiciones Generales", artículo 31, Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", artículos 39, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55 y demás correlativos del RLAASSP; Numeral 4.2.2 "Licitación Pública" del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Artículo Único del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2010; el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el*	**CONVOCATORIA** En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Primero "Disposiciones Generales", Capitulo Único, artículo 3 fracción I; Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Generalidades", artículos 26 fracción I, **26 Bis fracción I**, **27 penúltimo párrafo**, Capítulo Segundo de la "Licitación Pública", artículos 28 fracción II, 29, 30, 32, **33**, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I 37 y 37 Bis de la LAASSP; el Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Disposiciones Generales", artículo 31, Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", artículos 39, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, y demás correlativos del RLAASSP; Numeral 4.2.2 "Licitación Pública" del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Artículo Único del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2010; el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones*

DIVISION DE CONTRATOS

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022*
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"
PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

	diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP al procedimiento de licitación pública **electrónica** internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales para el "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".	*públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; los ***Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, publicados en el DOF el 20 de julio de 2022** y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP al procedimiento de licitación pública **presencial** internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales para el "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".
2	**NUMERAL 1.2. "MEDIO Y CARÁCTER"** "La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es **Electrónica**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería. (...) **Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares-sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal que administra dicho sistema; los**	**NUMERAL 1.2. "MEDIO Y CARÁCTER"** "La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es **Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.** (...)" ***(Se elimina el último párrafo)***

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022*

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

	datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://compranet.hacienda.gob.mx."	
3	**NUMERAL 3.2. "FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN"**	**NUMERAL 3.2. FECHA, "HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN"**

EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTCIPACIÓN
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública	14 de julio de 2022	11:00 a.m.	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, **fracción II** de la LAASSP**, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.** **Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán**
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de agosto de 2022	10:00 a.m.	
Acto de Fallo	25 de agosto de 2022	01:00 p.m.	

EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTCIPACIÓN
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública	09 de agosto de 2022	10:00 horas	**Presencial** **Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.**
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de agosto de 2022	10:00 horas	
Acto de Fallo	20 de septiembre de 2022	10:00 horas	
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		**Presencial** Calle Durango No. 291, Piso 10, División de contratos,

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022*
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"
PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

	participar en los actos a través de ese medio.	Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Calle Durango No. 291, Piso 10, División de contratos, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Los eventos se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción I de la LAASSP, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP.

A los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los actos serán transmitidos a través de la página https://www.youtube.com/c/LicitacionesP%C3%BAblicasIMSS , en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6, inciso b) del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

4	**NUMERAL 3.4. "JUNTA DE ACLARACIONES"** "La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en	**NUMERAL 3.4. "JUNTA DE ACLARACIONES"** "La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022*
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"
PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

participar en la licitación pública deberán **enviar** un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el Formato A "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN" que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el Formato B "FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA", mismo que deberá ser legible; en caso de presentar preguntas ilegibles, no serán contestadas.	licitación pública deberán **presentar** un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el Formato A "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN" que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el Formato B "FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA", mismo que deberá ser legible; en caso de presentar preguntas ilegibles, no serán contestadas.
Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes **remitir las aclaraciones preferentemente en formato Word, a través del sistema CompraNet, por tratarse de una licitación electrónica.**	Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes **acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma (preferentemente en formato Word), que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva**.
El plazo para **enviar** el escrito de interés y las solicitudes de aclaración será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.	El plazo para **presentar** el escrito de interés y las solicitudes de aclaración será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP; **dichos documentos deberán presentarse en el domicilio de la Convocante sita en Calle Durango No. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.**
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán no ser contestadas por la Convocante; así mismo, se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.	**Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción.**
Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro	**Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el**

ANEXO DIVISION DE CONTRATOS

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022*
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"
PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

	factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas **serán enviadas** conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma. **Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.** De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por la Convocante, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta, se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria a la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente que deberá **notificarse a través de CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx**"	**artículo 33 Bis de la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.** **Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.** **La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.** De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán no ser contestadas por la Convocante; así mismo, se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas **serán contestadas** conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma. **En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.**

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022*
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"
PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

		Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por la Convocante, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta, se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria a la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente que deberá **ser firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, para efectos de notificación, y estas podrán ser consultadas en el mural de comunicación ubicado en el __° Piso del inmueble ubicado en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde al finalizar cada acto se fijará copia de un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles; asimismo ante la suspensión del sistema CompraNet y considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022*
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"
PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

		Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/".
5	**NUMERAL 3.5. "ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES"** "Las proposiciones se recibirán **a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**. Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición **remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa**; lo anterior de conformidad con lo señalado en la **fracción II** del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP. Se procederá a la apertura de los sobres **generados mediante el sistema**; en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas **enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del**	**NUMERAL 3.5. "ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES"** "Las proposiciones se recibirán **exclusivamente en forma documental, legible y por escrito, en sobre cerrado, en el domicilio señalado en el numeral 3.2. "Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación", de la Convocatoria.** **En el presente procedimiento se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería.** **Treinta minutos previos de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.** **A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.**

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022*
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"
PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

	"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", el cual contempla lo siguiente: **"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión. Una vez recibidas las proposiciones **que hayan sido enviadas a través de CompraNet,** se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición conforme al Formato 13 "RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN", lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.	**Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.** **Los licitantes deberán entregar su Sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica, al servidor público que presida dicho acto. Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.** **La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.** Asimismo, se precisa que la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición **deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma**; lo anterior de conformidad con lo señalado en la **fracción I** del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022*
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"
PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

	En el presente procedimiento no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial. El IMSS conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. **El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.**	considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión. Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición conforme al Formato 13 "RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN", lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento. **El formato referido en el párrafo anterior, servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.** **De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que, en forma conjunta con el servidor público designado, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.** El IMSS conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022*
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"
PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

		proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. En el acta **se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado y serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, para efectos de notificación, y estas podrán ser consultadas en el mural de comunicación ubicado en el __° Piso del inmueble ubicado en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde al finalizar cada acto se fijará copia de un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles; asimismo ante la suspensión del sistema CompraNet y considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/"**
6	**NUMERAL 3.9. "DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ"** "Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, **las Propuestas Económicas (Anexo Tres) y la Relación de Entrega de Documentación (Formato 13)**".	**NUMERAL 3.9. "DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ"** "Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones **y por el licitante elegido por los participantes**, los folios 50, 100, 150, 200 y así sucesivamente de las propuestas técnicas, así como la totalidad de las Propuestas Económicas (Anexo Tres) y la Relación de Entrega de Documentación (Formato 13)".
7	**NUMERAL 3.10. "ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO"** **Inciso a) Acto de Fallo.**	**NUMERAL 3.10. "ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO"** **Inciso a) Acto de Fallo.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022*
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"
PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

	"El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de esta Convocatoria; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral. Las actas del procedimiento de contratación, incluida la de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, **se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emitan, en el entendido de que estas publicaciones sustituyen a la notificación personal,** y estas podrán ser consultadas en el mural de comunicación ubicado en el 11° Piso del inmueble ubicado en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde al finalizar cada acto se fijará copia de un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles".	"El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de esta Convocatoria; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral. Las actas del procedimiento de contratación, incluida la de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, **serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, para efectos de notificación,** y estas podrán ser consultadas en el mural de comunicación ubicado en el 11° Piso del inmueble ubicado en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde al finalizar cada acto se fijará copia de un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles; **asimismo ante la suspensión del sistema CompraNet y considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/**".
8	**NUMERAL 3.10. "ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO"** **Inciso b) Firma de Contrato** "El(Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los bienes objeto de la presente licitación. Para tal efecto, deberá(n) acudir a la División de Contratos, ubicada en el 10° Piso del inmueble ubicado en Calle Durango	**NUMERAL 3.10. "ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO"** **Inciso b) Firma de Contrato** "El(Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los bienes objeto de la presente licitación. Para tal efecto, deberá(n) acudir a la División de Contratos, ubicada en el 10° Piso del inmueble ubicado en Calle Durango Núm. 291,

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022*
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"
PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

	Núm. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México **y/o a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**".	colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, **para su firma de manera presencial**".
9	**NUMERAL 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR".** "Con fundamento en los artículos 26 Bis **fracción II** y 34 de la LAASSP, el licitante **deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del licitante, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.** La falta de firma **electrónica** en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento de la proposición, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada **electrónicamente** por aquel consorciado designado en el convenio como representante común. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las	**NUMERAL 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR".** "Con fundamento en los artículos 26 Bis **fracción I** y 34 de la LAASSP, el licitante **deberá presentar exclusivamente su proposición en forma documental, legible y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.** La documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica **deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.** La falta de firma **autógrafa** en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento de la proposición, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada **autógrafamente** por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022 "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"* **PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**		
	hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, **y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por la Convocante en el expediente electrónico correspondiente.** Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.	De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante **en sobre cerrado**. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.
10	**NUMERAL 4.1.2. "DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"** **Inciso f)** **"f. Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet** **Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".**	**NUMERAL 4.1.2. "DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"** **Inciso f)** ***Se elimina como referencia al "Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet", y se hace el recorrimiento de los demás incisos.***
11	**NUMERAL 4.1.2. "DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"** **Inciso i)**	**NUMERAL 4.1.2. "DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"** **Inciso i)**

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022*
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"
PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

	i. Relación de entrega de documentación que debe presentar el licitante En el Formato 13 de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, **y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por la Convocante en el expediente electrónico que se genere en CompraNet.**	**h.** Relación de entrega de documentación que debe presentar el licitante En el Formato 13 de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, **y por ser una licitación presencial, deberá integrarse en sobre cerrado que contenga la proposición del licitante.**
12	**NUMERAL 4.2. PROPUESTA TÉCNICA** **Inciso a. Propuesta Técnica** La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas acorde al Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" puntualizando las características propias del artículo y componentes que se oferten, con precisión y claridad, no se considerará válido en estos casos la transcripción íntegra de la especificación o requisito solicitado, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades puntuales al que corresponde su oferta. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado permitiendo así corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e) del Anexo Dos. Términos y Condiciones, así como la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexos	**NUMERAL 4.2. PROPUESTA TÉCNICA** **Inciso a. Propuesta Técnica** La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas acorde al Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" puntualizando las características propias del artículo y componentes que se oferten, con precisión y claridad, no se considerará válido en estos casos la transcripción íntegra de la especificación o requisito solicitado, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades puntuales al que corresponde su oferta. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado permitiendo así corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e) del Anexo Dos. Términos y Condiciones, así como la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexos No. 3.1), la información y

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022* ***"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"*** **PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**		
	No. 3.1), la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en todos sus anexos y considerando el resultado de la junta de aclaraciones; foliada y suscrita con firma **electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales,** para lo cual deberá integrar la transcripción y descripción de los bienes, y demás especificaciones conforme a lo solicitado en los Anexo Uno. Anexo Técnico, Anexo Dos. Términos y Condiciones y el resultado de la junta(s) de aclaraciones. La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.	documentación requerida en la presente Convocatoria, en todos sus anexos y considerando el resultado de la junta de aclaraciones; foliada y suscrita con firma **autógrafa de la persona facultada para ello,** para lo cual deberá integrar la transcripción y descripción de los bienes, y demás especificaciones conforme a lo solicitado en los Anexo Uno. Anexo Técnico, Anexo Dos. Términos y Condiciones y el resultado de la junta(s) de aclaraciones. La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.
13	**NUMERAL 4.3. PROPUESTA ECONÓMICA** "El Licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el Anexo Tres "Propuesta Económica", establecido en la presente Convocatoria; en caso de no usar dicho formato, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma **electrónica avanzada que emite el SAT por la persona facultada para ello.** La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. **La información capturada en el sistema CompraNet deberá guardar congruencia con el contenido de la propuesta económica.**	**NUMERAL 4.3. PROPUESTA ECONÓMICA** "El Licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el Anexo Tres "Propuesta Económica", establecido en la presente Convocatoria; en caso de no usar dicho formato, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma **autógrafa de la persona facultada para ello.** La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el Anexo Tres, considerando el Precio Máximo de Referencia establecido en la presente convocatoria; en caso de no usar el formato señalado, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022*

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

	El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el Anexo Tres, considerando el Precio Máximo de Referencia establecido en la presente convocatoria; en caso de no usar el formato señalado, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo; la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma **electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.** Deberá ofertar un porcentaje de descuento, mínimo del 0.01%, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento. El precio unitario deberá ser truncado a dos decimales, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el licitante no lo haya realizado así, la convocante realizará dicho truncamiento para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente. La falta de presentación de la documentación en cita afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. **La información capturada en el sistema CompraNet deberá guarda congruencia con el contenido de la propuesta económica; para tal efecto, en el Sistema CompraNet deberá registrarse el precio unitario (sin IVA)**".	solicitados en el referido anexo; la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma **autógrafa de la persona facultada para ello.** Deberá ofertar un porcentaje de descuento, mínimo del 0.01%, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento. El precio unitario deberá ser truncado a dos decimales, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el licitante no lo haya realizado así, la convocante realizará dicho truncamiento para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente. La falta de presentación de la documentación en cita afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento".
14	**NUMERAL 5.1. "EVALUACIÓN LEGAL "** "La evaluación legal será realizada por el Área Contratante,	**NUMERAL 5.1. "EVALUACIÓN LEGAL "** "La evaluación legal será realizada por el Área Contratante,

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022* ***"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"*** **PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**		
	verificando en primer término, que la proposición esté debidamente firmada **en forma electrónica**; y luego se verificará que la documentación legal presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones. *(...)"*	verificando en primer término, que la proposición esté debidamente firmada **en forma autógrafa por la persona facultada para ello**; y luego se verificará que la documentación legal presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones. *(...)"*
15	**NUMERAL 5.2. "EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"** "Las propuestas económicas serán evaluadas por el Área Contratante. (...) Los criterios a considerar para llevar a cabo la evaluación económica, serán: *1. ...* *2. ...* *3. ...* 4. La proposición económica deberá contar con la **Firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por esta Convocatoria.** *(...)"*	**NUMERAL 5.2. "EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"** "Las propuestas económicas serán evaluadas por el Área Contratante. (...) Los criterios a considerar para llevar a cabo la evaluación económica, serán: *1. ...* *2. ...* *3. ...* 4. La proposición económica deberá contar con la firma **autógrafa de la persona facultada para ello.** *(...)"*
16	**NUMERAL 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** Será causal de desechamiento:	**NUMERAL 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** Será causal de desechamiento:

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022*
"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"
PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

	(...) 6.11. Cuando el licitante no **envíe a través de CompraNet**, la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente Convocatoria. *(...)* 6.22. Cuando los documentos que **envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet** no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente. *(...)* 6.25 Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas **electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.** **6.26. Cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.** *(...)"*	(...) 6.11. Cuando el licitante no **presente** la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente Convocatoria. *(...)* 6.22. Cuando los documentos que **presenten los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones** no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente. *(...)* 6.25 Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas **autógrafamente**. **<u>6.26. Se elimina y se hace el recorrimiento de los numerales.</u>** *(...)"*
17	**NUMERAL 8. INCONFORMIDADES** De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia	**NUMERAL 8. INCONFORMIDADES** De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E24-2022* ***"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE MASTÓGRAFOS 2022, ETAPA III"*** **PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**		
	Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, México, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en. Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México. **Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx.** Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.	Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, México, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en. Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.
18	**FORMATO 13. RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.** Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet	**FORMATO 13. RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.** **Se elimina**.

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica. LA-050GYR040-E24-2022. Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III.

	DICE:	DEBE DECIR:
	2.9. Tipo de abastecimiento .... Si alguna cantidad queda pendiente de asignación, se podrá asignar al proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación pública, el cual no podrá exceder el porcentaje indicado, y en caso de no aceptar, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de contratación sólo por dicha cantidad. **2.10. Modelo de contrato** ...	**2.9. Tipo de abastecimiento** .... Si alguna cantidad queda pendiente de asignación, se podrá asignar al proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación pública, el cual no podrá exceder el porcentaje indicado, en tanto que, haya remitido el escrito solicitado en el "Formato No. 14 Manifestación de capacidad de entrega de los bienes (Abastecimiento simultáneo)", mediante el cual manifieste que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos para la 2da fuente de abastecimiento o la 2da y 3ra fuente de abastecimiento, el cual deberá adjuntar a su proposición. En caso de no aceptarse por los adjudicados la asignación referida en el párrafo anterior, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de contratación sólo por dicha cantidad. **2.10. Modelo de contrato** ...
	ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO ... **e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:**	**ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO** ... **e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:**

DIVISION DE CONTRATOS INFRAS

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica. LA-050GYR040-E24-2022. Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III.

...	...
Nombre de la norma	
NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones.	Carta del **licitante** en el que se compromete a cumplir NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable.
...	...
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.	**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**
...	...
En la visita que realice el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES	En la visita que realice el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el

Nombre de la norma	
NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones.	Carta del **fabricante** en el que se compromete a cumplir NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, "Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X", y demás normatividad aplicable.

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica. LA-050GYR040-E24-2022. Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III.	
PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC)y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de **Equipamiento Médico**, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.	numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC)y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de **Evaluación de Equipamiento**, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.
... **l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento**	**...** **l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del**

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica. LA-050GYR040-E24-2022. Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III.	
de las requisiciones de cada entregable. ... Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el *Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"* o bien, *Anexo 4.8"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas. así como los correspondientes Anexos, a la División de **Equipamiento Médico**, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.	**cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.** ... Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el *Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"* o bien, *Anexo 4.8"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de **Evaluación de Equipamiento**, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica. LA-050GYR040-E24-2022. Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa III.		
	...	de Seguimiento. ...
	Partida Única **Mastografía digital de campo completo** **CLAVE SAI: 531.341.2487.03.01** **CLAVE PREI: 11824** 6.1.1. Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante).	**Partida Única** **Mastografía digital de campo completo** **CLAVE SAI: 531.341.2487.03.01** **CLAVE PREI: 11824** **Se modifica** 6.1.1. **Carta del fabricante en el que se compromete a cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E02422-002

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DEL IMSS EN COAHUILA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Of N°050327612000/CAOA/013/2022

Saltillo, Coahuila a 13 de enero de 2022

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000022 de fecha 10/01/22 se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos **Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, quien firma de aceptación del cargo al final de la presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación asistencia técnica otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel centrak), la rescisión de contratos.
- Registro y Altas de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamioentos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público **Ing. Jose Alberto López Chavez Ingeniero Biómedico Delegacional**, como auxiliar del administrador del contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Atentamente

Dr. Leopoldo Santillan Arreygue
Titular de la OOAD Coahuila

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coahuila

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Ing. Jose Alberto López Chavez
Ingeniero Biomédico Delegacional

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD en Guanajuato
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Biomédica

Of N°. 11A160612F00/013/2022

León, Guanajuato , a 13 de enero de 2022.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte.
Alc. Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México.

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000022 de fecha 10 de enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a la C. Mónica Leticia Pacheco Ríos, Coordinadora de Biomédica de este OOAD Guanajuato, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Filiberto Linaldi Yépez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ING. MLPR

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO RECIBIDO 19 ENE. 2022 FECHA DE RECIBIDO

10:59hrs 19 ENE. 2022

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos
Coordinadora de Biomédica
OOAD Guanajuato

Anexos: Carta no conflicto de interés.

Con copia:
- Dr. Marco Antonio Hernández Carrillo.- Titular del OOAD Guanajuato.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Ciudad de Guadalajara Jalisco, a 21 de enero de 2022.
Oficio No. 14A660612000 / **0040** / 2022

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de Servicios Medicos de Médica.
Durango No. 291, 12º. Piso,
Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.
C.P. 06700.

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000022 de fecha 10 de enero de 2022, se le informa que para los procesos de aquisicion y sustitución de Equipo Medico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus Ingeniero Biomedico, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa entresus funciones siguientes:

Responsabilidad de dar seguimietno y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
Verificar la entrega- recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
Calculo y aplicación de las penas convencionales.
Tramitar ante la Coordinacion de Adquisiciones de Bienes y Contratacion de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
Atender los requerimientos de informacion que en su caso se formulen las instancias Normativas correspondientes.
Y las demás señaladas en las Politicas, Bases y Lineamientos enMateria de Adquisciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y además normativa aplicable enla materia.
Aunado a lo anterio se designa a los servidores públicos Mtra. Karina Muñoz Alvarado Titular de la Coord. Auxiliar Operativa Administrativa, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serna corresponsables de las actividades que se les designene y de mantener informado al Admiinstrador del Contrato, en términos de los numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos en las Politicas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de diciembre del 2021

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Adriana Michel Reveles
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestacions Medicas.

Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus.
Ingeniero Biomedico

Mtra. Karina Muñoz Alvarado
Titular de la Coord. Auxiliar Operativa Administrativa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MEXICO ORIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Naucalpan de Juarez, Estado de México, a 14 de enero 2022.

Of. N° 15 90 01 200 100/JSPM/0069/2022.

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/00022 de fecha del 10 de enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA – INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

DRA. MARIA DE LOS ANGELES DICHI ROMERO
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD DEL CARGO

ING. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional
Ingeniero Biomédico E2, Nivel 55

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. Nº 169001200100/JSPM/021/2022

Toluca, México, a 12 de Enero de 2022

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Calle Durango 291, Piso 12, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX
Presente

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000022 de fecha 10 de enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2022, se designa como administradora de los contratos a la Ingeniero Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica, la cual firma de aceptación del cargo al final del presente, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Calculo de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central) de la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demas normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los Directores de los Hospitales y Subdirectores Administrativos de las Unidades Medicas donde se entregue equipo médico, como auxiliares de la administradora de los contratos para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en terminos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Eduardo Rafael Sánchez Mejía
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Brenda Torres Vega
Coordinadora de Ingeniería Biomédica

C.c.p. Interesado
Dr. Victor Casco Martinez.- Enc. Coordinación de prevención y a Atención a la Salud
Lic. Carlos Alberto Valdés Zarza.- Enc. Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Minuta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre (s): Ing. Brenda Torres Vega
Con cargo de: Coordinadora de Ingeniería Biomedica
Adscripción a: Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Medico 2022"

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento de la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servicios públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) Que conozco mi obligación y sus alcances respecto a No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios en el (las) empresa(s) adjudicada(s) para la prestación del servicio medico contratado, ni haber celebrado a título o en beneficio personal; contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudieran comprometer mi imparcialidad como servidor público.

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés.

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Ing. Brenda Torres Vega
Coordinadora de Ingeniería Biomédica
Toluca, a 12 de Enero de 2022

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓNADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Morelia, Michoacán; 20 de Enero del 2022
Oficio: 179001 250100/CAOA/**0050**/2022

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/0022 del día 10 de Enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre en tanto se cubre la plaza de Ing. Biomédico vacante de este OOAD Michoacán, quien tendrá entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asignación técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la reacción de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instalaciones normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisición, arrendamiento y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a Directores y Administradores del OOAD Michoacán en donde arribe el equipamiento como auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15 primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de Diciembre del 2021.
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
OOAD Michoacan

Firma de Aceptación de cargo del Servidor Publico
Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Con copia.
Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabian
Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel.- Titular del OOAD Michoacan

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2022

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓNADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre (s): Mauricio Rafael Álvarez Bedolla
Con cargo de: Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Adscripción a: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social"* (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento da la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servicios públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios accionistas,. directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público.

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mi o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés.

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Mauricio Rafael Álvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Morelia, Michoacán; 20 de Enero del 2022



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio 209001 140100/**28**/2022

Monterrey, N. L., a 17 de enero de 2022

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 9, Colonia Roma,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
C.P. 06700
Presente.-

En atención a su oficio circular No. 095384612B10/CTIM/DEE/000022, de fecha 10 de enero de 2022, se le informa que para los proceso de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortíz, Ingeniero Biomédico. quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la recisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistemas PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a la servidora pública C. Lic. Claudia Cecilia Castruita Olvera, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, como auxiliar del Administrador del Contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quien será corresponsable de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Instituto Mexicano del Seguros Social, publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Karla Guadalupe López López
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León.

IMSS
DELEG. REG. MTY N.L
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
★ 19 ENE. 2022 ★
RECIBIDO PARA SU DESPACHO

Firma de aceptación del cargo del servidor público

Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz
Ingeniero Biomédico

ANEXO (3)

Con copia para:
- *Lic. Mauricio Humberto Zebadua Santos, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Presente*
- *Dr. Tonatihu Ortiz Castillo, Titular de la Jefatura de Servicios Médicos. Presente*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz
Con cargo de: Ingeniero Biomédico
Adscripción a: Jefatura de Servicios Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo Leon

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social"* (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento da la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servicios públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interes de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios accionistas,. directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público.

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mi o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés.

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Atentamente,

Ing. Fernando Carlo Enríquez Ortíz
Ingeniero Biomédico

Monterrey, Nuevo León, a 17 de enero de 2022.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA

México 2021 Año de la Independencia

OFICIO: JPM/CAOA/229001200100/ 0069 /2022

Puebla, Pue., a 21 de enero de 2022

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, Col. Roma,
C.P. 06700, CDMX
P R E S E N T E.

000168

En atención al oficio No. 09 53 84 61 2B10/ CTIM/ DEE/ 022 de fecha 10 de enero de 2022, se le informa que únicamente para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, en Nivel Central, se designa como administrador del contrato que se formalicen para éstos efectos al Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos. Ingeniero Biomédico Delegacional, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre.

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato a los Directores Médicos de las Unidades Médicas correspondientes, una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CORRESPONDENCIA PARA TRAMITAR
24 ENE 2022
RECIBIDO

Atentamente,

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Delegación Estatal Puebla establecido en la fracción XXI del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Firma de aceptación de los servidores públicos

Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos
Ingeniero Biomédico Delegacional

C.c.p. Autorizó: Dr. Ulises Cruz Apanco – Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Elaboró: Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos – Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre (s): Alberto Agustin Candia Villalobos
Con cargo de: Ingeniero Biomédico Delegacional
Adscrito a: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. OOAD Puebla
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2022."

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, asi como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del articulo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a titulo o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mi o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mi o para las personas a que refiere el articulo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecia, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos
Ingeniero Biomedico Delegacional
IMSS Mat. 31[illegible]
Nombre y firma

Puebla, Pue. a 21 **de** enero **de 2022.**

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of N° 269001200100/025/2022

Culiacán Sin, a 12 de enero del 2022.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo

En atención a su oficio circular **N° 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEEE/000022** de fecha **10 de enero de 2022**, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Oscar Antonio Rivera Salazar, Ingeniero Biomédico**, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos C. Jorge Luis Sanchez Higuera. Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, y la C. Alma Guadalupe Carreras Favela, Coordinación de Atención Médica segundo Nivel, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del seguro Social, publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro en particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Dominguez Garcia
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor publico

C. Oscar Antonio Rivera Salazar
Ingeniero Biomédico

Con Copia.-

Dra. Tania Clarissa Medina López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sinaloa.
Dr. Jorge Luis Sanchez Higuera. Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
Dra. Alma Guadalupe Carreras Favela, Coordinación de Atención Médica segundo Nivel.

LAOH*

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán

Mérida Yucatán, 11 de Enero del 2022

OF No 339001050100/OOADY-0194/22
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio Circular **No. 09 53 84 61 2810/CTIM/DEE/00022** de fecha 10 de Enero del 2022 se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como Administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C.ULISES TONATIUH AMADO GÓMEZ, INGENIERO BIOMÉDICO E2,** quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los Bienes recibidos en el PREI- Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: Victor Daniel Aldaco García, Director del HGR 01 "LIC. Ignacio García Téllez", Dr. Efrén Rubio Loza, Director de la UMF 02 Progreso, Lugo Marin Fernando Gabriel, Director de HGSZ/MF 03 Motul, Sergio Lara Navarrete, Director de la UMF 04, Dra. Belinda Equihua Maya, Director de HGSZ/MF 05 Tizimin, Gilda Mildred Ojeda Méndez, Director de la UMF 08 Tzucacab y Tekax, Dra. Maria Luisa Medina Aguilar, Directora del HGR 012"Benito Juárez García>", Dra. Nancy E Cardos Sanguino, Directora de la UMF 13 Chuburná, Dr. Fernando Ávila Solis, Director de la UMF 14 Kanasin, Dr. José Mariel Peña Castillo, Director de la UMF 16 Komchen, UMF 21 Samahil, Dr. Jorge Carlos Ríos Amézquita, Director de la UMF 17 Maxcanú, Dra. Jackeline Evelin Urtecho Buenfil, Directora de la UMF No. 19

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Hunucmá, Dr. Mario Bengochea Espitia, Director de la UMF 20 Caucel, Dra. Irene Guadalupe Rodríguez Rodríguez, Directora de la UMF 31 Izamal, Dr. Juan Pablo Garcia Tavera, Directora de la UMF 041 Acancéh, Dr. Yonathan Jesus Reyes Bastida, Director de HGSZ/MF 46 Umán, Dra. Maria Guadalupe Pinto Flores, Director de la UMF 49 Tixcocob, Dr. Jorge Juventino Puc Canche , Director de la UMF 50 Conkal, Dra. Sara Julio salgado , Director de la UMF 52, Dr. Ernesto Martin Panti Trejo, Director de la UMF 54 Ticul, Dra. Fabiola Canales Valtierra, Director de la UMF 56, Dra. Rosa Marina Camacho Hernández, Directora de la UMF 57, Dr. José Manuel Barceló Durán , Director de la UMF 58, Dra. Claudia Esther Tuyub Chin, Directora de la UMF 059 Pacabtún, Dra. Maria Ivette Chávez Escamilla Director de la UMF 60, Dr. Wladimiro Rodríguez Pinkus, Director de la UMF 61 "Los Héroes", Dr. Ismael Cruz Cano, Director de la UMAA, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones , y quienes serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de Diciembre del 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro
Titular del Órgano de Operación
Administrativo Estatal Yucatán

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

C. Ulises Tonatiuh Amado Gómez,
Ingeniero Biomédico E2

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en el Distrito Federal Norte
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 36.51.99.2000/CAOA-0058/2022 Ciudad de México, a 18 de Enero de 2022

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000022 de fecha 10 de enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. **Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta; Biomédico** quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos, **Dr. Cesar Llaguno Arista; Supervisor Medico** y **Dr. Jonathan Garcia Lopez; Coordinador de Gestión Medica** como Auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones y quienes serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor publico

Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta
Ingeniero Biomédico

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E02422-002

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO